



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 767

ZAPALLAR, 05 MAR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N°5911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la Obra "HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR"
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública, debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

- 1º. **APRUEBENSE** las siguientes Bases de ejecución de Obras que regirán la Licitación Pública N° 20/2020, denominada "HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR", cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA
"HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR"**

I.- GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°: Requerimientos Generales

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. En términos técnicos, se espera idoneidad de las personas o empresa y de sus equipos profesionales, así como capacidad para asegurar que el oferente al que se adjudique se ajuste a los requisitos que el Municipio ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

ARTÍCULO 2°: Objetivo del Contrato

El objetivo del contrato es la ejecución de la obra "HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR", contando al efecto con una asignación de recursos para obras civiles que alcanza la suma de \$350.000.000.- (trescientos cincuenta millones de pesos).

ARTÍCULO 3°: Definición de Términos

Esta propuesta pública contempla términos que se interpretarán conforme lo siguiente:





ZAPALLAR

- a. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación, a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden: las Bases Administrativas, el Expediente Técnico del Proyecto y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta Pública.
- b. **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Contratista Adjudicatario y la Ilustre Municipalidad de Zapallar para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- c. **Expediente Técnico:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Contratista para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- d. **Garantías Administrativas:** se refieren a la "Seriedad de la Oferta", al "Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato" y al "Buen Comportamiento de la Obra", materializándose de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- e. **Licitación o Propuesta:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción de Contrato, la ejecución de las obras a que se refieren estas Bases.
- f. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- g. **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta y que realiza la oferta.
- h. **Adjudicatario:** es el Oferente cuya propuesta ha sido aceptada por la I. Municipalidad de Zapallar para ejecutar las obras a que se refieren estas Bases.
- i. **Mandante:** es la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6, con domicilio en calle German Riesco N° 399, Zapallar.
- j. **Unidad Técnica:** en esta licitación será la Dirección de Obras Municipal de Zapallar (D.O.M.), la cual se encargará de la administración del contrato respectivo y de realizar las inspecciones a las obras pertinentes y demás funciones que le correspondan a través del Director de Obras Municipal y los funcionarios que se designen para ello.
- k. **Inspección Técnica de Obra:** profesional encargado de realizar la inspección técnica de la obra y supervisar que ésta se ejecute conforme a las normas de construcción aplicables, al proyecto y sus modificaciones.
- l. **Responsable Técnico de Obras:** Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el Municipio, en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.
- m. **Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente se indique lo contrario en las bases.
- n. **Orden de Compra:** es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al Contratista Adjudicatario la ejecución del trabajo a que se refieren estas Bases.
- o. **Unión Temporal de Proveedores (U.T.P):** asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- p. **Cumplimiento de Requisitos Formales:** se refiere a que las ofertas respeten los requerimientos de estas bases en cuanto a la forma de presentación, el orden y elementos que deben contener, los formatos definidos y la claridad y concordancia de las propuestas. Este criterio será verificado y sancionado por la Comisión Evaluadora, en general y no excluyentemente, en relación a los artículos 18 y 22 de estas Bases, sin que se reduzca a si





Z A P A L L A R

opera o no el Foro Inverso, según lo que dicha Comisión estime adecuado conforme a las Bases.

- q. **Comisión Evaluadora:** los funcionarios y personas externas que sean designadas en la Comisión Evaluadora de esta licitación, estarán sujetos a los límites, deberes y obligaciones de las Leyes N° 20.285 de Transparencia y 20.730 del Lobby.
- r. **Sistema de Información y/o Portal:** se refiere al o los sistemas electrónicos dispuestos por la Dirección ChileCompra para la publicación y gestión de las adquisiciones y contrataciones de la Administración del Estado, la relación con proveedores habilitados, etc. disponible en la página web www.mercadopublico.cl y otras que se dispongan al efecto como www.chileproveedores.cl y www.chilecompra.cl.

ARTÍCULO 4°: Normas y Documentos que rigen la Licitación

La presente licitación y su consecuente Contrato y Orden de Compra se registrarán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Municipio durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las Aclaraciones.

Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas. Asimismo, la licitación se registrará por los siguientes documentos y en el siguiente orden de prelación:

- a) Aclaraciones de oficio, respuestas a consultas y modificaciones a la licitación, si las hubiere.
- b) Bases y sus Anexos.
- c) Proyecto “**Habilitación Gimnasio Escuela Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar**”, lo que involucra todos los planos, estudios y especificaciones técnicas que lo componen, los que deberán ser puestos a disposición del contratista.
- d) Decreto Alcaldicio que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación Pública.
- e) Ofertas de los proponentes.
- f) Acta de Evaluación.
- g) Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) Contrato suscrito con el proponente adjudicatario.
- i) Orden de Compra.
- j) Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia y en lo que corresponda al siguiente marco normativo:
 - Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC).
 - Ley General de Urbanismo y Construcción (LGUC).
 - Ley N° 20.703 que crea y regula los registros nacionales de inspectores técnicos de obra (ITO) y de revisores de proyectos de cálculo estructural; y modifica normas legales para garantizar la calidad de construcciones y agilizar las solicitudes ante las direcciones de obras municipales.
 - Normas del Instituto Nacional de Normalización INN, que se encuentren vigentes y sean materias aplicables a la obra.
 - Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
 - Ordenanzas Municipales de Zapallar y Plan Regulador Comunal e Intercomunal.
 - Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - Normas indicadas en las Bases Técnicas.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores, la prevención de riesgos y los demás aspectos





ZAPALLAR

que digan relación con el desarrollo del trabajo o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente.

ARTÍCULO 5°: Plazos y Presupuesto

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el contratista en su oferta. Este plazo no podrá exceder de **180 días corridos**. Las ofertas que sobrepasen los 180 días corridos serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un **plazo menor a 150 días** para la ejecución dada la cantidad de la obra a realizar.

El **PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE** para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma **\$350.000.000.- (trescientos cincuenta millones de pesos)**.

Cada oferta NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL indicado precedentemente. Quien presente ofertas por un valor superior al indicado, será declarado fuera de bases.

ARTÍCULO 6°: Notificaciones, Domicilio y Jurisdicción

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el Municipio publique el documento, acto o decreto objeto de la notificación en el Sistema de Información de Mercado Público.

A su vez, las notificaciones que deban realizarse al contratista adjudicatario podrán realizarse electrónicamente a la(s) dirección(es) de correo electrónico que éste designe en su oferta, en el contrato definitivo, que defina ante la Unidad Técnica o que conste en su perfil en el portal de ChileProveedores.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Liga.

II.- SEGUROS Y GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 7°: Seguros de Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil

El contratista entregará una Póliza de Seguro de Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil para asegurar los riesgos de daños a terceros, las obras, bienes municipales y otros, derivados de la responsabilidad civil contractual y extracontractual del contratista, sus trabajadores, subcontratistas, relacionados y otros; y por catástrofes imprevisibles como terremotos, tormentas, etc. El seguro deberá ser suscrito por un monto equivalente al valor total del contrato expresado en Unidades de Fomento (UF), con una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días corridos, y tendrá como beneficiario a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N° 69.050.400-6. En caso de ocurrir un evento o siniestro, las sumas percibidas serán destinadas a la reconstrucción de la obra y al pago de indemnización de los afectados en caso de daños civiles, el seguro tomado deberá encontrarse expresamente referido al Contrato "Habilitación Gimnasio Escuela Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar".

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero. Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que exceda del monto fijado para este seguro y que deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro. En caso de siniestro, el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La póliza de seguro deberá incluir a lo menos las siguientes cláusulas especiales:





Z A P A L L A R

- a. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- b. En caso de siniestro, las sumas percibidas serán destinadas a la reconstrucción de la obra y/o pago de indemnización de los afectados en caso de daños civiles.

Este seguro deberá estar vigente por todo el período de la construcción y hasta 60 días después de la Recepción Provisoria sin Observaciones de las obras.

La copia de la póliza del seguro deberá ser entregada junto a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad al artículo 9° de las Bases.

La Municipalidad podrá rechazar la póliza de seguro entregada si es que no cumple los requisitos mínimos para una efectiva cobertura de los riesgos.

ARTÍCULO 8°: Garantías: Requisitos comunes

Cada garantía que se presente en esta licitación tendrá que ser un instrumento que asegure su cobro de manera rápida y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. Así, las cauciones o garantías deberán ser:

- a. Pagaderas a la vista,
- b. Tener el carácter de irrevocables; y
- c. Ser emitidas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N° 69.050.400-6.
- d. No podrán presentarse garantías tomadas por terceros.
- e. No podrán hacerse extensivas a otros contratos, ni la de otros contratos extenderse a alguna de las etapas de esta licitación, incluido el contrato.
- f. En el caso de Unión Temporal de Proveedores, las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.
- g. Deberán contener la glosa, el monto y la vigencia especificados para cada caso.
- h. En caso de que la garantía sea una póliza, estas no pueden contener cláusulas de resolución de conflicto en sede arbitral.

Una vez presentadas las garantías en la unidad municipal correspondiente, éstas se enviarán a la Tesorería Municipal para su revisión y custodia. Ante la presentación de toda garantía, el Tesorero Municipal verificará su autenticidad teniendo para ello un plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de presentación del documento, salvo en el caso de la Garantía de Seriedad de la Oferta, que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas.

De comprobarse la falsedad o adulteración de alguna de éstas, se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de acuerdo al artículo 21° y/o dejará sin efecto el decreto de adjudicación y/o terminará anticipadamente el contrato conforme al artículo 43° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Asimismo, cada garantía es un requisito esencial para el perfeccionamiento y continuidad del proceso licitatorio en sus respectivas etapas, por lo que de no presentarse oportuna y formalmente será causal suficiente para la sanción que corresponda en caso, ya sea la exclusión de la oferta, la readjudicación de la oferta y/o el término anticipado del contrato.

Igualmente, será responsabilidad de los oferentes mantener vigentes sus garantías durante todas las etapas correspondientes, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a sanciones y/o al cobro de ellas antes de su vencimiento. En especial durante la ejecución del contrato, el contratista deberá preocuparse de prorrogar, renovar o cambiar la garantía presentada que esté próxima a vencer, siendo esta obligación de su total responsabilidad. Inclusive, de tener que hacerse efectiva una garantía por no haberse renovado oportunamente, el contratista estará obligado a presentar una nueva por el mismo monto o superior de la anterior por un plazo adecuado que cubra el tiempo restante del contrato más 90 días adicionales.



Z A P A L L A R

Cada una de las garantías deberá hacerse llegar a la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA), la Dirección de Obras Municipal (DOM) u otra unidad que se determine, en la forma y plazo definidos para cada una de ellas, de lunes a viernes entre 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas. En el caso de cauciones electrónicas, estas deben ser enviadas al correo secpla@munizapallar.cl dentro del plazo establecido en las presentes bases.

ARTÍCULO 9°: Garantía de Seriedad de la Oferta

La falta de entrega de esta garantía o entrega fuera del plazo señalado, será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 21°.

1. Glosa:

Deberá identificar este llamado a licitación: **“Para Garantizar la Seriedad de Oferta de la licitación: Habilitación Gimnasio Escuela Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar”.**

En el caso que ésta sea un Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en su reverso.

2. Monto y Plazo de Duración:

El monto de esta garantía será la suma de **\$7.000.000.- (siete millones de pesos).**

El plazo mínimo de vigencia deberá ser de **120 días corridos a contar de la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta**, establecida en el cronograma de la licitación.

En el evento que el Municipio, por cualquier causa fundada, se encuentre impedido de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original definido, los oferentes deberán reemplazar esta garantía antes de la fecha de su vencimiento por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso, será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta.
- b. Si el oferente no reemplaza esta garantía en caso de prórroga o postergación.
- c. Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscribir el contrato.
- d. Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a. Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquéllos que no hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b. Los oferentes que hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el referido portal del decreto aprobatorio del respectivo contrato, y, en todo caso, una vez vencida la vigencia de dichas garantías.



ZAPALLAR

En caso que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al Director de SECPLA, secpla@munizapallar.cl. La devolución se efectuará en la Unidad de Tesorería del Municipio.

ARTÍCULO 10°: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateral y administrativamente por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Además, dicha garantía asegura el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario a más tardar al momento de la firma del contrato, conforme a los artículos 8° y 35° de estas Bases. Si el adjudicatario no entrega esta Garantía en el plazo indicado, el Municipio podrá revocar la adjudicación y concederla (readjudicar) al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a su beneficio.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es anterior a la exigida en este artículo, el Contratista estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, la cual deberá ser entregada con al menos 30 días de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recibirse la nueva garantía.

Si el adjudicatario no entrega la nueva garantía en las condiciones indicadas, el Municipio podrá cobrar la garantía primitiva y/o poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección. Es responsabilidad del Contratista realizar todos los trámites pertinentes para mantener siempre vigente la garantía en caso que proceda la prórroga del contrato.

Asimismo, en caso que por alguna razón esta garantía venza sin que el contratista la renueve oportunamente dentro de los 10 días siguientes a su vencimiento y esté pendiente algún estado de pago, **el valor de dicha caución se descontará del estado de pago que se mantenga pendiente en concepto de cláusula penal.**

En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que rechace la demanda. El contratista deberá renovar esta garantía bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva. El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado, con cargo a la garantía indicada, y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

1. Glosa:

Deberá expresar que es **“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de la Propuesta Pública: Habilitación Gimnasio Escuela Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar”.**

En el caso que ésta sea un Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en su reverso, a máquina.



ZAPALLAR

2. Monto y Plazo de Duración:

El monto será el equivalente al **20% (veinte por ciento)** del valor del contrato; y deberá tener una vigencia igual al plazo del contrato, más 90 días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria de las obras.

3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento:

- a. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- b. Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos 2 años, con un máximo de 6 meses.
- c. Por la negativa del contratista a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que le formule la Inspección Técnica de Obra.
- d. Por la negativa del contratista a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.
- e. En caso que el contratista incurra en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

4. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

La garantía será devuelta al momento de la recepción provisoria de la obra sin observaciones, una vez que el Contratista haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato, y previa recepción de la garantía para el resguardo del Buen Comportamiento de la Obra.

Previo a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Inspección Técnica del Municipio emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiendo para ello que las obligaciones del Contratista revisten el carácter de indivisibles.

ARTÍCULO 11°: Garantía de Buen Comportamiento de la Obra

Una vez realizada la Recepción Provisoria del proyecto sin observaciones, el contratista deberá entregar una garantía de Buen Comportamiento de la Obra para resguardar la correcta ejecución de las obras y buena calidad de los materiales, cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 8° de estas bases.

La no entrega de esta garantía de conformidad a lo establecido en las presentes bases, facultará a la Municipalidad para no cancelar el estado de pago pendiente.

1. Glosa:

“Para Garantizar el Buen Comportamiento de la Obra: Habilitación Gimnasio Escuela Balneario Cachagua, Comuna de Zapallar”.

2. Monto y Plazo de Duración:

Debe ser por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor total contratado, incluyendo toda modificación al contrato, y con una vigencia que exceda a lo menos en **15 meses a la fecha de la Recepción Provisoria**, para que dentro de dicho plazo se efectúe la Recepción Definitiva de las Obras.

3. Casos en que podrá hacerse efectiva la Garantía de Buen Comportamiento de Obra:

- a. Si se detectaran fallas en la obra y el contratista no se hiciere cargo de ellas.
- b. Si a la fecha de vencimiento no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la garantía no ha sido renovada.



ZAPALLAR

4. Devolución de la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra:

Este documento será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto, previa Certificación de la Dirección de Obras.

III.- DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 12°: Quiénes Pueden Participar en la Licitación.

Sobre la base del Principio de Libre Concurrencia, podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para la presentación de las ofertas, los proponentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en las Bases. En consecuencia, la omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

El Municipio podrá solicitar a los oferentes documentos u otros medios de verificación que permitan comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

Quedarán excluidos aquellos oferentes que, al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato hayan incurrido en alguna de las causales indicadas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a. Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los 2 años anteriores.
- b. No pueden participar las personas indicadas en el artículo 4 de la ley N°19.886, incluido todos sus incisos, en concordancia con el artículo 54 letra b) de la Ley N°18.575 ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

ARTÍCULO 13°: De la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.)

Si 2 o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Para esta contratación, por ser superior a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores y ser hábil para contratar con el Municipio y el Estado.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.



ZAPALLAR

- a. Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación. (No pueden participar las personas indicadas en el artículo 4 de la ley N°19.886, incluido todos sus incisos en concordancia con el artículo 54 letra b) de la Ley N°18.575 ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.)

La vigencia de la U.T.P. no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura con el comprobante de ingreso de oferta del portal. En caso de no hacerlo, se le castigará al momento de la evaluación de la oferta respecto del porcentaje considerado para el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, asignándosele 0 puntos en tal criterio.

IV.- DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 14°: Datos de la Licitación

Tipo de licitación:

Licitación Pública inferior a 100 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM	
Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM	
Licitación Pública Mayor igual o superior a 5000 UTM	X

Presupuesto Máximo	\$350.000.000.- impuestos incluidos	
Desglose Financiamiento	Aporte Municipal	\$350.000.000.-
Modalidad del contrato	SUMA ALZADA	

ARTÍCULO 15°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, junto con las Bases que rigen esta licitación, las que se encontrarán a disposición de los interesados a partir del mismo día de la publicación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, y que ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio, a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la Municipalidad responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.



ZAPALLAR

ARTÍCULO 16°: Cronograma y plazos de la licitación

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el Programa de Eventos en el Portal de Información www.mercadopublico.cl. Esto es para las fechas de: **(1) Publicación, (2) de Inicio de Preguntas, (3) Visita a Terreno, (4) Fecha Final de Preguntas, (5) Publicación de Respuestas, (6) Apertura Técnica y Económica de las ofertas, y (7) de Adjudicación.**

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la SECPLA, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no pueda reunirse u otros motivos calificados.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra el Sistema de Información en su funcionamiento, los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán, y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62° del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886.

1. Visita a Terreno:

Es obligatorio que los oferentes concurren a una visita programada a terreno, por tanto, la no presentación de los oferentes en la fecha y hora acordada, por sí o representados, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 21°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones de la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio (SECPLA). **El lugar de reunión será en la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en calle Germán Riesco N° 399, Zapallar**, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en estas bases. No se aceptará otro lugar como punto de reunión.

En dicho lugar se levantará Acta de la Visita a Terreno con las personas que estén presentes a la hora fijada (Nombre completo del asistente, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre o razón social y RUT de persona natural o jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal)). No se exigirá acreditar la representación por escrito. La asistencia se tomará al principio en el referido lugar y al final de la visita.

ARTÍCULO 17°: Consultas, aclaraciones, modificaciones y contactos

1. Consultas y aclaraciones:

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16° de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

El Municipio realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de las consultas.

Las aclaraciones derivadas de este proceso de consultas formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las



ZAPALLAR

hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

El Municipio podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes, hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas. Por su parte, el Municipio podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y consideradas como parte integrante de las bases.

2. Modificaciones a las Bases:

Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial (para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

3. Comunicaciones y contactos:

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través del foro del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

V.- DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18°: De la Forma en que se debe presentar la Oferta

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido:

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 19°, deberá hacerse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 16° de las presentes Bases.

No será recibida ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas, será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 21° de estas Bases.

b) La forma de presentación de los documentos:

La presentación de los documentos en formato digital deberá ser clara y ordenada, determinado por lo siguiente:

- i. Archivos digitales consolidados: Cada documento o antecedente requerido en estas Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un solo archivo digital.
- ii. Subir archivos en el Anexo que corresponde: Los antecedentes que se solicitan en estas Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el proponente debe



ZAPALLAR

subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.

- iii. **Nombre de los Archivos Digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases. Ejemplo: h) Fotocopia legalizada de Rut de la empresa.
- iv. Filtrar información: no se podrán ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- v. El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (JPG, PDF, Word, Excel, Autocad) y el oferente será el único responsable de su legibilidad en el portal electrónico.

c) Responsabilidad en la entrega de antecedentes:

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

d) Verificación de los antecedentes:

El Municipio tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquéllos que apoyen o respalden sus ofertas. La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta o al término anticipado del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda presentar la Municipalidad eventualmente.

e) Costo de la Presentación:

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a preparar y presentar su oferta. Así, el Municipio en ningún caso será responsable de tales gastos.

f) Moneda de la Oferta:

Los valores monetarios señalados en la "Oferta Económica" a través del portal www.mercadopublico.cl, deberán expresarse en pesos (\$), **sin IVA**. En cambio, **en el Anexo N° 6 la oferta sí deberá incluir el IVA**. En caso que las ofertas no sean concordantes con lo señalado, incluido el evento que los montos sean los mismos tanto en el portal como en el anexo de oferta económica, se considerará para la evaluación el monto consignado en el formulario de las bases.

La oferta corresponderá al precio por la ejecución de las obras, con los contenidos y características señaladas en las Especificaciones Técnicas y Proyecto.

La inobservancia a alguno de estos requerimientos será sancionado por la Comisión Evaluadora respecto del criterio de Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de las Ofertas.

ARTÍCULO 19°: Contenido de la Propuesta

a) Oferta Administrativa.

Para el caso de los "Anexos Administrativos", el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Identificación completa del oferente y su(s) representante(s) legal(es) cuando corresponda (**Formato Anexo N° 1**). En caso de Unión Temporal de Proveedores, el anexo lo deberá llenar cada persona, natural o jurídica, que sea parte de dicha unión.
2. Copia de cédula de identidad vigente, en caso de persona natural.
3. Copia del Rut de la empresa, en caso de persona jurídica.
4. Copia de cédula de identidad vigente del representante legal.
5. En caso de UTP, adjuntar documento que declare esta Unión Temporal, suscrito por los



ZAPALLAR

integrantes de ésta, indicando la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o Apoderado común, con poderes suficientes.

6. En caso de tratarse de persona jurídica:

- i. Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio o de Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades (RES) que lleva el Ministerio de Economía conforme la Ley N° 20.659 del Sistema Simplificado de "Tu Empresa en Un Día".
 - ii. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES. Dicho certificado, en ambos casos, deberá tener una antigüedad no superior a 30 (treinta) días contados desde la fecha de cierre de la licitación.
7. Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente o el RES mediante Certificado de Estatuto Actualizado, cuya antigüedad, en ambos casos, no podrá ser superior a 30 (treinta) días contados desde la fecha de cierre de la licitación.
8. Declaración jurada simple en que el oferente declare estar en conocimiento de las características generales del terreno en que se ejecutará la obra, de las vías de acceso y de los centros de provisión de material, de los antecedentes que forman parte de la propuesta y que acepta ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar o no la obra. **(Formato Anexo N° 2).**
9. Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N° 19.886 **(Formato Anexo N° 3)**. La unión de proveedores deberá presentar cada uno el formulario.
10. Garantía de Seriedad de la Oferta, extendida a la orden de la Municipalidad, por el monto, condiciones y plazo definido en las Bases.

NOTA: En caso de Unión Temporal de Proveedores, asociación de personas naturales y/o jurídicas, cada persona que forme parte de esta unión DEBE presentar TODOS los documentos solicitados para la Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores, pero que NO cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes NO inscritos en tal registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a), debidamente digitalizados como anexos administrativos, a través del Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores y que SÍ cuenten con servicio de digitalización de documento (carpeta "full"), no requieren presentar los documentos indicados en los puntos N° 2, 3, 4, 6, 7 y 9, salvo que su carpeta electrónica no los tuviera.

b) Oferta Técnica.

Para el caso de los "Anexos Técnicos", el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Listado de Obras similares **EJECUTADAS**, entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a **EDIFICIOS DE USO PÚBLICO**, cuya superficie sea mayor a 300 m², dentro de los últimos 10 (diez) años, que indique nombre de la obra, monto del contrato, m², ID de la licitación (si corresponde), fecha, contratante, comuna y contacto **(Formato Anexo N° 4)**.

Las obras deben acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1. **Mandantes organismos públicos:** a través de Recepción Definitiva de Obras, Acta de Recepción provisoria y/o definitiva y/o certificado, debidamente firmados y timbrados por el Director y/o Jefe de la Unidad Técnica, indicando nombre de la



ZAPALLAR

obra, monto del contrato, m2, ID de la licitación, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados y timbrados.

- 1.2. **Mandantes particulares:** Se acreditará adjuntando Recepción Definitiva de Obras el que debe indicar claramente el nombre del oferente como constructor del proyecto, o Certificado debidamente firmado por el mandante, indicando nombre de la obra, monto del contrato, m2, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados. Cada certificado deberá **adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes**, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.

Sólo se considerarán para la evaluación las obras debidamente acreditadas. El oferente que presente **10 o más obras** debidamente acreditadas tendrá puntaje máximo en este respecto.

2. Certificado o Constancia Bancaria del Capital Propio Comprobado del oferente, con una antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la licitación, si el oferente presenta documentos vencidos, o que se hayan obtenido en una fecha anterior a la solicitada se entenderá como que no ha sido presentado y su oferta será declarada inadmisibile.
3. Declaración Jurada con la información de sus contratos de obras vigentes y/o en ejecución, en base a **Formato de Anexo N° 5**.
4. Certificado de Boletín Comercial de DICOM o la Cámara de Comercio de Santiago con antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la licitación, si el oferente presenta documentos vencidos, o que se hayan obtenido en una fecha anterior a la solicitada se entenderá como que no ha sido presentado y su oferta será declarada inadmisibile. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.
5. Certificado de Boletín Laboral de DICOM o la Cámara de Comercio de Santiago con antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la licitación, si el oferente presenta documentos vencidos, o que se hayan obtenido en una fecha anterior a la solicitada se entenderá como que no ha sido presentado y su oferta será declarada inadmisibile. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.
6. Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la licitación, si el oferente presenta documentos vencidos, o que se hayan obtenido en una fecha anterior a la solicitada se entenderá como que no ha sido presentado y su oferta será declarada inadmisibile. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.
7. Carta Gantt, **en formato Excel**, de ejecución de las obras en días corridos, en la cual se deberá detallar: **la ruta crítica, duración, fecha de principio y término de cada partida, y estados de pago**. La Carta Gantt se debe elaborar en bases a las partidas indicadas en el anexo N°7 de la propuesta, presupuesto detallado de construcción.

c) Oferta Económica.

Para el caso de los "Anexos Económicos", el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Formulario "Oferta Económica" dispuesto, que deberá ser llenado con la información requerida en ésta (**Anexo N° 6**). Se recuerda que en el Anexo N° 6 el valor deberá indicar el IVA, no así en el portal Mercado Público donde el valor debe ser neto.

En caso que exista discordancia entre el precio ofrecido en el Portal y el señalado en el Anexo N° 6, se tendrá como válido el ingresado en el primero.



ZAPALLAR

2. Presupuesto de construcción detallado por partida, consignando la cantidad de obra, precios unitarios y el precio total, en pesos chilenos (**Formato Anexo N° 7**). Se deja constancia que los valores del presupuesto de precios unitarios y final deberán ir redondeados en números enteros (sin decimales).

ARTÍCULO 20°: Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días después de la fecha de apertura establecida en las Bases. Este plazo podrá ser prorrogado por el Municipio, antes de la fecha de su expiración, si así se estima pertinente por razones fundadas, mediante Decreto Alcaldicio que así lo disponga, y se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl.

VI.- ADMISIBILIDAD, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 21°: Admisibilidad y Validez de las Oferta

Es requisito para participar en esta licitación, y para la aceptación y validez de la propuesta, cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 12° de las Bases y presentar todos los antecedentes exigidos en la forma y plazos señalados en los artículos 8°, 9°, 18° y 19°.

Conforme con lo anterior, serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o exclusiones establecidas en el artículo 12° de las presentes Bases.
2. Que el oferente no entregue alguno de los antecedentes y/o anexos exigidos en el artículo 19° letras b) y c), y de la letra a) aquéllos estimados como esenciales, especialmente los señalados en los N° 5 y 10.
3. Que el oferente presente antecedentes falsos en su oferta, en especial respecto de las respectivas declaraciones juradas y las garantías.
4. Que la propuesta no presente los antecedentes solicitados a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 22°.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones y/o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 18° de las bases.
6. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de oferta.
7. Que el oferente no haya realizado la visita a terreno estipulada.

Todo lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 22°, en cuanto a que la Comisión Evaluadora podrá solicitar, a través de Foro Inverso del Portal, aquellos antecedentes que no sean esenciales ni evaluables, considerando la sanción dispuesta en el criterio de cumplimiento de los requisitos formales de presentación de las ofertas.

Artículo 22°: Aclaraciones a las ofertas

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala:

“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.”



ZAPALLAR

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del Portal **dentro del plazo establecido a través del Foro Inverso del Sistema de Información** y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta. El plazo para presentar las respuestas a las aclaraciones de las ofertas solicitadas por la Comisión, será publicado en el portal en el momento se solicitar la Aclaración.

Si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes, se aplicará a la oferta el descuento de puntaje respectivo según el artículo 27°, en cuanto al cumplimiento de los requisitos formales. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta los antecedentes solicitados, la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 21°. De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

ARTÍCULO 23°: De la Apertura de las Ofertas

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista en el cronograma de la licitación (artículo 16° de las Bases).

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Se hace presente que la Comisión se limitará a verificar el contenido de la propuesta, pero en ningún caso podrá calificarla, excepto con la Garantía de Seriedad de la Oferta.

ARTÍCULO 24°: Examen de Admisibilidad de las Propuestas

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 21°, 22°, 26° y 27°.

ARTÍCULO 25°: Comisión de Evaluación

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios, sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- a. Director de SECPLA, quien será el presidente de la comisión.
- b. Director de Presupuesto, licitaciones y adquisiciones.
- c. Administrador Municipal
- d. Director de Obras Municipales.
- e. Asesor Jurídico.
- f. Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.



ZAPALLAR

Corresponderá a la Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las ofertas conforme a los artículos 21°, 22°, 26° y 27°.
2. Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detecte que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación. En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario o la persona inhabilitada.

Artículo 26°: Evaluación de las Ofertas

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean éstos de carácter técnico, legal, económico u otros. Durante el proceso de evaluación el Municipio podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias de conformidad al artículo 22° precedente.

ARTÍCULO 27°: Criterios de Evaluación

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje Técnico
a. Oferta Económica	20%
b. Plazo de Ejecución	10%
c. Idoneidad del Oferente	30%
d. Oferta Técnica	30%
e. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	10%

a. Oferta Económica (20%)

Se evaluará con el mayor puntaje, en este punto, la oferta más económica. **Los oferentes que excedan el monto máximo y mínimo establecido quedarán fuera de bases.** Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje. Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0,20$$

Dónde: Pje. Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Oe : Oferta más conveniente
 Oi : Oferta del oferente i

b. Plazo de Ejecución de la Obra (10%)

El puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora se determinará con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0,10$$

Dónde: Pje. Pi : Puntaje obtenido por el oferente i
 Oe : Menor plazo ofertado.
 Oi : Oferta de plazo del oferente i





ZAPALLAR

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 180 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 180 días corridos serán declarados FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 150 días para la ejecución dada la obra a ejecutar y/o alas que no cumplen los plazos establecidos para cada uno de los proyectos.

c. Idoneidad del Oferente (30%) /

La evaluación de este punto se realizará en base a 3 subcriterios, y el puntaje se obtendrá sumando los obtenidos en cada subcriterio, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Ai} + \text{Pje Bi} + \text{Pje Ci}) \times 0,30$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Pje Ai : Puntaje obtenido en subcriterio Capacidad Económica.
Pje Bi : Puntaje obtenido en subcriterio Comportamiento Contractual Anterior con el Municipio en últimos 5 años.
Pje Ci : Puntaje obtenido en subcriterio de No Morosidad.

Se evaluará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 2, 3, 4, 5 y 6 de las Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

c.1) Capacidad Económica del Oferente (50% de criterio de Idoneidad):

Esta evaluación se hará en función del cumplimiento de los requisitos definidos en el Artículo 19° letra b) N° 2 y 3 de las Bases, y en tanto el capital efectivo de los oferentes alcance el 25% del monto total del contrato.

Se entiende como **Capital Efectivo** al resultado del Capital Propio comprobado menos el 25% del monto total que sumen los contratos en ejecución del oferente. Así, el puntaje de este subcriterio será conforme la siguiente tabla:

Capital Efectivo	Ponderación
Alcanza o supera el 25% del monto total del contrato	100
No alcanza el 25% del monto total del contrato	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.50$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i.

c.2) Comportamiento Contractual Anterior (25% de criterio de Idoneidad):

Este subcriterio se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio en contratos anteriores durante los últimos 5 años, en cuanto a: si se cursaron multas, término anticipado de contrato, cobro de garantías y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Ello conforme la siguiente tabla:

Comportamiento anterior	Ponderación
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio	100
Se le cursaron multas hasta por 3 UTM	30



ZAPALLAR

Se le cursaron multas superiores a 3 UTM y hasta 10 UTM	15
Se le cursaron multas superiores a 10 UTM y/o se le ejecutó alguna garantía	5
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.25$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por oferente i.

Nota: En el caso de las UTP, en este ítem se evaluará a cada uno de sus integrantes, resultando como puntaje final de este sub-criterio el equivalente al peor de ellos.

c.3) Oferente No Moroso (25% de criterio Idoneidad):

Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 4, 5 y 6 de las presentes Bases, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

Situación de morosidad conforme Boletín Comercial	Ponderación
No registra deudas en Boletín Comercial, boletín Laboral ni procedimientos concursales ante SUPERIR ni se encuentra en el Registro de Quiebras	100
Registra deudas por montos iguales o inferiores a 100 UTM y/o procedimientos concursales ante la SUPERIR.	0
Registra deudas por montos mayores a 100 UTM y/o se encuentra en el Registro de Quiebras	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.25$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por oferente i.

Nota: En el caso de las UTP, en este ítem se evaluará a cada uno de sus integrantes, resultando como puntaje final de este subcriterio el equivalente al peor de ellos.

d. Oferta Técnica (30%) /

El puntaje de este criterio se obtendrá sumando el puntaje obtenido por cada subcriterio, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pje Oi} = (\text{Pje Ai} + \text{Pje Bi}) \times 0.30$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pje Ai : Puntaje obtenido en el Subcriterio Claridad y Orden en la Presentación de la **Carta Gantt** del oferente i.
Pje Bi : Puntaje obtenido en el Subcriterio de **Experiencia** del oferente i.



ZAPALLAR

d.1) Claridad y Orden en la Presentación de la Carta Gantt (40% de la Oferta Técnica)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 7 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado e incluye todos los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	100
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye uno (1) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	80
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye dos (2) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	60
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye tres (3) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	40
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye cuatro (4) de los requerimientos (ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago)	20
Carta Gantt elaborada de forma distinta o que difiera del itemizado.	0

Por lo tanto el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.40$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por oferente i de acuerdo a tabla anterior.

d.2) Experiencia del Oferente (60% de criterio de la Oferta Técnica):

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 19° letra b) N° 1 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
10 o más obras similares (debidamente certificadas)	100
7 a 9 obras similares (debidamente certificadas)	75
4 a 6 obras similares (debidamente certificadas)	50
1 a 3 obras similares (debidamente certificadas)	25
0 obras similares	0

Por lo tanto el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje. Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0.60$$

Dónde: Pje. Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.



ZAPALLAR

e. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (10%)

El puntaje de este criterio se obtendrá conforme a la observancia de los requerimientos de presentación formal de las ofertas, principalmente según los artículos 18 y 22 de estas bases, y de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de los Requisitos Formales	Ponderación
Cumple con todos los requisitos formales exigidos	100
Incumple algún requisito exigido en el artículo 18°	50
Se requiere aclaración o solicitud de algún documento no esencial a través del Foro Inverso según Art. 22°	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,10$$

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi : Ponderación obtenida por el oferente i.

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

ARTÍCULO 28°: Puntajes Mínimos Requeridos

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que no superen los 60 puntos, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

ARTÍCULO 29°: Evaluación Oferta Única

De presentarse una sola oferta, ésta se evaluará conforme a la pauta de evaluación ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de si cumplen o no con las exigencias de las bases. En este caso el puntaje mínimo para adjudicar será de 70 puntos.

ARTÍCULO 30°: Mecanismo de desempate

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

- 1º. Mejor Oferta Técnica
- 2º. Mejor Idoneidad del Oferente
- 3º. Mejor Oferta Económica
- 4º. Mejor Plazo de Ejecución
- 5º. Mejor Oferta Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

ARTÍCULO 31°: Informe de Evaluación

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificar admisibilidad de los proponentes: Deberá dejarse constancia del cumplimiento de la presentación en tiempo y forma de las propuestas por parte de cada proponente; así como del evento de detectarse alguna causal de exclusión.



ZAPALLAR

2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.
6. Indicar si el adjudicatario es hábil para contratar con el Estado, conforme a Certificado de Chileproveedores, para que, de lo contrario, se le otorgue un plazo adecuado para regularizar tal situación.
7. Suscrito por todos los integrantes de la Comisión y entregado al Alcalde.

VII.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 32º: Adjudicación

a) Adjudicación:

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar una misma obra a 2 o más oferentes. De las propuestas seleccionadas el Municipio adjudicará a la que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje, sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

El Municipio resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 16º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el Municipio informará en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Municipio rechazará en forma fundada y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

b) Licitación Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de crearse el proceso licitatorio en el Sistema de Información, que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas fueran declaradas inadmisibles o no resultan satisfactorias de acuerdo a las exigencias y criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este Municipio:
 - i. Por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - ii. Por considerarse al adjudicatario como inidóneo conforme su evaluación en el criterio pertinente.
 - iii. Causa sobreviniente de cambio en los protocolos de construcción que impliquen la inconveniencia de contratar los servicios en la cantidad o forma en que han sido definidos en las Bases Técnicas.
 - iv. En razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.



ZAPALLAR

c) Efectos:

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el Municipio y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 33º. El decreto que aprueba el contrato totalmente tramitado es el acto en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el Municipio.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º de las presentes Bases.

ARTÍCULO 33º: Readjudicación

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 34º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, en cuyo caso el Municipio procederá a dejarla sin efecto. Además, se deberá ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta –en los casos en que ello sea procedente– y, desestimadas las propuestas, declarar desierta la licitación. O bien, se readjudicará al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, esto último sólo si el segundo desiste de la readjudicación, previo decreto municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 34º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

VIII.- DEL CONTRATO

ARTÍCULO 34º: Contrato

Resuelta la adjudicación de la licitación, se celebrará el contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Sistema de Información de Chile Proveedores. El proveedor o contratista adjudicado tendrá 15 días hábiles para inscribirse en el registro indicado.
- b. Entregar la garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 9º de estas bases.
- c. Entregar Seguros de Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 9º de estas bases

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695, en caso que los contratos igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros presentes, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta de contratación. La misma aprobación se requerirá en caso que el contrato comprometa al Municipio por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo.

ARTÍCULO 35º: Suscripción del Contrato

El Contratista adjudicado deberá celebrar un contrato con el Municipio, para lo cual tendrá 10 días corridos para firmarlo, desde la fecha de envío del respectivo aviso. Para tales efectos, el aviso se enviará vía mail dentro del plazo de 20 días hábiles, desde la publicación en el Sistema de Información de la resolución de adjudicación, a la dirección de correo electrónico informada por el adjudicatario en su oferta, previa verificación del efectivo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 34º de estas Bases.





ZAPALLAR

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 34º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 33º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 36º: Modalidad del Contrato

El contrato que se suscriba entre el Municipio y el adjudicatario será a **SUMA ALZADA**. Para estos efectos, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo en la que son inamovibles tanto las cantidades de obra, cuya determinación corresponde al proponente, como los valores unitarios de las partidas. En consecuencia, no procederá pagar mayores obras ejecutadas ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Lo anterior es sin perjuicio de los aumentos y disminuciones de obras a que hace alusión el artículo 42º de las Bases.

ARTÍCULO 37º: Vigencia del Contrato e inicio de la prestación de servicios

El contrato regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado conforme lo dispuesto en el artículo 6º de estas Bases. En caso de no poder publicarse en el Sistema de Información el acto que aprueba el contrato, el Municipio deberá remitir al adjudicatario una copia de dicho decreto, mediante carta certificada dirigida a su representante legal. En tal caso el oferente se entenderá como notificado al tercer día hábil siguiente de recibida la carta en la oficina de Correos.

La vigencia del contrato se determinará por la fecha en que se efectúe la recepción final de la obra. Asimismo, la vigencia del contrato se entiende sin perjuicio de las obligaciones que tiene el contratista durante el periodo de garantía.

ARTÍCULO 38º: Domicilio

Para todos los efectos del contrato el Contratista fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.

ARTÍCULO 39º: Informes

Sin perjuicio de la información que debe entregar el contratista respecto de las subcontrataciones, el contratista deberá informar al Municipio sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando ésta lo requiera.

ARTÍCULO 40º: Cesión del Contrato

El Contratista no podrá, en caso alguno, ceder o transferir de ninguna forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al Municipio para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, conforme lo establecido en el artículo 43º de estas Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato, que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común.



Z A P A L L A R

ARTÍCULO 41°: Subcontrataciones

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del Municipio, el Contratista podrá subcontratar cuando sea necesario para el cumplimiento de los servicios contratados, lo cual no podrá exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

Todos los subcontratos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, y el artículo 76° del Reglamento de Compra Públicas, en relación con las Inhabilidades e Incompatibilidades estipuladas en el artículo 92° de la citada norma.

El personal que contrate el Contratista con motivo de la ejecución de los servicios materia de esta licitación, no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Municipio, sino que exclusivamente con el Contratista. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Contratista seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Municipio.

Sin embargo, cada vez que el Municipio así lo requiera, el Contratista estará obligado a informar del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan respecto a sus trabajadores, como también de tal tipo de obligaciones de los subcontratistas con sus empleados. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá acreditarse mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo, o bien por los medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales, en los términos previstos en las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al Municipio para terminar anticipadamente el contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

ARTÍCULO 42°: Modificaciones del Contrato

La Unidad Técnica (El ITO, previa aprobación de la Unidad Técnica y la Dirección de SECPLA del Municipio respecto a la disponibilidad presupuestaria) podrá disminuir o aumentar las partidas de las obras o construcciones contempladas en el presupuesto o del total de él, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a aceptar o rechazar la oferta.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el ITO al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; a su vez, en caso de reducción de ellas, podrá disminuirse el valor de las garantías.

a) Obras Extraordinarias:

Son aquéllas que llevan a mejor término la obra contratada y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Deberán convenirse con el Contratista tanto los precios considerados para la ejecución de las obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados, y el plazo proyectado para la ejecución de tales obras. A falta de acuerdo, y en caso de urgencia, el Municipio podrá disponer que se ejecuten a cargo del Contratista, pagándole para ello los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más los gastos generales y utilidades ofertados en la licitación, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.





Z A P A L L A R

b) Aumentos de Obra:

La Municipalidad podrá aumentar las cantidades de obras encomendadas utilizando los itemizados entregados en las presentes bases de licitación. Se podrá aumentar de forma proporcional el plazo de la obra, a través de informe del I.T.O., reducido en un anexo contractual que lo defina y el respectivo decreto alcaldicio aprobatorio.

c) Disminuciones de Obra:

La Municipalidad podrá reducir las cantidades de obras encomendadas, en cuyo caso podrá disminuir cada partida del presupuesto disponible, pudiendo también acortar el plazo inicial, de acuerdo a lo que informe el ITO, suscribiéndose el anexo contractual pertinente y refrendado por Decreto Alcaldicio. En ambos casos se rebajará proporcionalmente el valor del contrato y el plazo de la obra, salvo que el ITO disponga otro plazo de ejecución a través del respectivo informe.

d) Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de obras, aceptada por el contratista, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
2. Constitución de las garantías pertinentes.

Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada durante la vigencia del contrato, lo que comprende las siguientes gestiones: **i)** solicitudes del Contratista y el I.T.O. a la Unidad Técnica, **ii)** reevaluación técnico-económica por parte de la unidad técnica, **iii)** solicitud de la Unidad Técnica, **iv)** verificar la disponibilidad presupuestaria, **v)** aprobar el cambio presupuestario (si corresponde), **vi)** modificar el contrato y **vii)** modificar garantías.

Los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias de iniciativa Municipal serán propuestos directamente por el I.T.O. y refrendados por la Unidad Técnica. Dichas modificaciones contractuales no podrán ejecutarse sin haber notificado previamente al Contratista del respectivo anexo de contrato y decreto alcaldicio que lo apruebe y disponga.

Los aumentos u obras extraordinarias indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. A su vez, las disminuciones de obras, sean de iniciativa Municipal o del Contratista, tampoco podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

ARTÍCULO 43°: Terminación Anticipada del Contrato

Mediante decreto fundado el Municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a. Si el Contratista es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de 60 días, o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b. Si el Contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora; eventos en los que ésta tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Municipio, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d. Por no renovación de la garantía en caso de que sea exigido en las Bases.



ZAPALLAR

- e. Si los servicios no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el Contratista.
- f. El incumplimiento reiterado o sostenido del Contratista a sus obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores (de acuerdo a lo informado en el Certificado F-30-1). Se entenderá como incumplimiento reiterado que el Contratista no de cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en 2 o más períodos de cotizaciones; y sostenido, si la situación de incumplimiento se mantiene durante 2 o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.
- g. Por haber caducado, por cualquier causa, la licencia del proveedor para proveer el servicio objeto del contrato.
- h. Si tomadas las medidas para cumplir lo programado en la Carta Gantt, el Proveedor se atrasa en la observancia de los hitos de ésta en más de un 15% de lo programado, o del 10% en caso que el plazo de ejecución sea mayor a 120 días.
- i. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se estimarán como tales, entre otras:
 - i. No presentarse a la entrega de terreno que da inicio a las obras.
 - ii. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados;
 - iii. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 40º, o de la limitación establecida en el 41º;
 - iv. Incumplimiento reiterado del proveedor conforme al artículo 57º punto IV;
 - v. Si la sumatoria de las multas cursadas exceden el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Sin perjuicio de ello, el contrato siempre deberá rescindirse si es que las multas alcanzan o superan el 20% del valor total del contrato; salvo que la rescisión anticipada sea más perjudicial para el Municipio;
 - vi. Si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 8º, 9º y 10º de las Bases.
- j. Si así lo exigiere el interés público o la seguridad nacional.
- k. Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.
- l. Por caso fortuito o fuerza mayor del Municipio.

En caso de poner término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, el Municipio podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, con excepción de las causas indicadas en las letras j), k) y l), y de la indicada en la letra g) sólo si el proveedor acredita que no ha existido responsabilidad de su parte mediante la respectiva documentación.

IX.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE TERRENO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

ARTÍCULO 44º: Procedimiento de Solicitud

La SECPLA del Municipio cursará al Proveedor la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Contratista deberá ejecutar la obra en un plazo máximo de 180 días corridos.

ARTÍCULO 45°: Entrega de Terreno y Plazo de ejecución de la Obra

a) Entrega de Terreno:

La entrega de terreno se realizará en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha del acto que aprueba el contrato, donde se levantara el acta respectiva. El procedimiento para establecer la entrega de terreno será a través de correo electrónico en el cual se indicará el día y hora en que esta se efectuará.

Si el contratista no se presenta en la fecha indicada, sin razón justificada, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato.

b) Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución comenzará a contar de la fecha del **Acta de Entrega de Terreno**.

La Municipalidad, sólo en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, podrá aumentar o disminuir el plazo para la ejecución del contrato, sin indemnización alguna, lo cual se hará por Decreto Alcaldicio, previa solicitud del adjudicatario por escrito dentro de los 15 días corridos, antes del vencimiento del plazo contractual, lo cual también deberá quedar consignado en el libro de obras.

c) Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de plazo, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato;
2. Constitución de las garantías pertinentes.

Este plazo se paralizará, excepcionalmente, por hechos ajenos a la responsabilidad o negligencia del contratista, cuyo origen se deba a actos de un tercero u otros motivos de fuerza mayor que impidan total o parcialmente la normal ejecución de la obra. Los motivos y el plazo de paralización de ejecución de la obra serán calificados por el I.T.O., cuyo registro será consignado en el Libro de Obras.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá paralizarse por ausencia de uno o más trabajadores, por circunstancias relativas al terreno en que se emplaza la obra que debieron ser previstas al momento de ofertar o cualquier otra causa en que medie la falta de diligencia del Contratista.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 46°: Obligaciones relativas al Personal

- a. El Contratista deberá cumplir con la legislación laboral y previsional vigente. Con cada Estado de Pago, deberá presentar un Certificado de la Inspección del Trabajo.
- b. Dar cumplimiento a la Ley N° 16.744 relacionada con Accidentes de Trabajo, Accidentes de Trayecto y Enfermedades Profesionales.
- c. Realizar las denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se presenten durante el período de duración de los trabajos de la obra, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- d. Mantener dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se usen en la obra.
- e. Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificados de calidad por organismos competentes.



ZAPALLAR

- f. Cumplir con la regulación relativa a la contratación de trabajadores extranjeros.
- g. El Contratista deberá proveer a sus trabajadores de servicios sanitarios de uso exclusivo.
- h. Tener disponible los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de los impuestos retenidos a dicho personal.

ARTÍCULO 47°: Obligaciones relativas al Desarrollo de la Obra

- a. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el I.T.O. de la Obra y/o la Unidad Técnica, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b. Instalar en un plazo no superior de 10 días desde el acta de entrega de terreno un letrero de obras de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto.
- c. A los 10 días siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de Análisis de Precios Unitarios y Carta Gantt actualizada.
- d. A los 10 días siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Matriz de Riesgo y Plan de Prevención de Riesgo para la obra.
- e. Mantener permanentemente en la faena un Profesional Residente, quien será el nexo entre el Contratista, el I.T.O. y la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Profesional Residente deberá ser desempeñada por un profesional Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto, quien deberá tener dedicación exclusiva para la presente obra, por lo tanto, si el contratista tiene otro contrato con la Ilustre Municipalidad de Zapallar no podrá considerar al mismo profesional residente.
- f. Reemplazar al Profesional Residente en un plazo de no más de 3 días corridos, contados desde la notificación por parte del I.T.O., cuando fundadamente lo requiera.
- g. Mantener permanentemente en la obra un Prevencionista de Riesgos en la obra, que deberá emitir informes quincenales y cumplir con todo lo indicado en la normativa vigente.
- h. Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras, que será visado por el I.T.O., para consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimen pertinentes, el que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. En caso de existir comunicación relacionada con el desarrollo de proyecto vía correo electrónico entre el ITO y el Jefe de Obra, éstos se deben imprimir y anexar cronológicamente al Libro de Obras.
- i. Entregar mensualmente a la Dirección de Obras Municipales el Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1); listado original del personal asignado al servicio y destacado en la obra, indicando RUT y función que desempeña. Los que corresponderán al mes anterior de la prestación del servicio.
- j. Informar contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- k. Si el Contratista subcontrata parcialmente las obras, se exigirá entregar mensualmente la documentación solicitada en la letra h) respecto a los trabajadores del subcontratista. Los que corresponderán al mes anterior de la prestación del servicio.
- l. Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine el I.T.O. fundadamente, cuyo costo serán de exclusiva responsabilidad del contratista, y hacer entrega de los respectivos certificados.
- m. No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprueba que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en los hechos, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.



ZAPALLAR

- n. Si las Especificaciones Técnicas consideran la posibilidad de usar materiales alternativos para ejecutar una o más partidas, el Contratista podrá emplear cualquiera de ellos, previa autorización del I.T.O., sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse.
- o. Asegurar, de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que se necesite desviar o modificar por los trabajos en ejecución; y serán de su exclusivo cargo los perjuicios originados a terceros y/o al municipio con motivo del cumplimiento del contrato.
- p. Presentar los certificados de interferencia de los servicios respectivos (gas, electricidad, servicios sanitarios, etc.) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del terreno, en caso que corresponda, especialmente de programarse excavaciones y/o demoliciones.
- q. Mantener en la obra un libro de asistencia del personal para la fiscalización de la Unidad Técnica.
- r. Mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva.
- s. El personal del Contratista, sub-contratistas o proveedores, sólo está autorizado a permanecer en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas, si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por el I.T.O. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.
- t. Deber de confidencialidad: toda información que se obtenga de la obra será de uso exclusivo del Municipio y, por tanto, queda prohibido al Contratista divulgar, difundir, publicar, traspasar o copiar, por cualquier medio, los datos relacionados con la obra contenidos en el informe final, como en sus etapas intermedias. La misma obligación se entiende para el personal del contratista y a los subcontratistas y su personal.

La propiedad intelectual de los datos, informes y documentos generados en virtud de este contrato, se entenderá transferida de pleno derecho a la Municipalidad de Zapallar, la que quedará totalmente facultada para completar, ampliar o modificar el trabajo desarrollado, así como para llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al contratista. El deber de reserva y confidencialidad establecido en esta sección, se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y hasta 1 año después de la fecha de su liquidación. En caso de detectarse la trasgresión de este punto, la Municipalidad se reserva el derecho de tomar las acciones legales que estime pertinentes

ARTÍCULO 48°: Responsabilidad del Contratista

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases y el contrato impongan al Contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse, o sufrirse la obra, por cualquier causa y hasta la fecha de su Recepción Provisoria sin observaciones. De igual manera y hasta el mismo plazo, deberá soportar la pérdida de materiales, aunque cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen comportamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiesen afectarle.

Igualmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, durante o con motivo de los trabajos o por defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

X.- UNIDAD TÉCNICA



ZAPALLAR

X.- UNIDAD TÉCNICA

ARTÍCULO 49°: Obligaciones de la Municipalidad y la Unidad Técnica

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:

- a. Entregar el terreno, especificaciones técnicas y demás proyectos de especialidades, necesarios para la construcción de la Obra.
- b. Autorizar el pago del precio de las obras señalado en la oferta económica y conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases, sin reajustes, y de los estados de pago.
- c. Contratar y designar al profesional Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) del contrato quien será el encargado de verificar y fiscalizar que la ejecución del proyecto se realice en conformidad a estas bases, al contrato y, en general, en el cumplimiento de todas las normas legales que apliquen.
- d. Designar a la Unidad o Departamento Municipal que se encargará de administrar el contrato y llevar las relaciones contractuales entre el contratista y el Municipio, la cual será la **Dirección de Obras Municipales (DOM)**.

ARTÍCULO 50°: Inspección Técnica del Municipio

La ejecución de esta obra y contrato contará con una doble fiscalización, por una parte por la Unidad Técnica del Municipio, que será efectuada por la **Dirección de Obras Municipales, a cargo del Director de Obras Municipal**; y por otro, la Inspección Técnica que se llevará a cabo por un Inspector Técnico de Obras externo.

1. Unidad Técnica:

Esta Unidad Técnica se encargará de administrar el contrato con el Contratista y fiscalizar el cumplimiento y buena ejecución de las obras en relación al contrato y estas bases, sin perjuicio de las funciones que deba ejercer el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.). En particular, esta inspección y fiscalización administrativa implicará las siguientes funciones:

- a) Cooperar con el I.T.O. en las tareas y medidas que requiera para la correcta fiscalización de la obra y el contrato.
- b) Aprobar los estados de pago, tanto del contratista como del propio I.T.O.;
- c) Verificar y fiscalizar que el I.T.O. cumpla con las funciones que se le encomienden para esta obra;
- d) Aprobar y aplicar las multas por los incumplimientos en que incurra el contratista;
- e) Aprobar modificaciones de contrato, si corresponde;
- f) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Los funcionarios que la Unidad Técnica designe para ejecutar la inspección administrativa de las obras, no podrán, en caso alguno, autorizar cambios de proyectos, siendo su función informar respecto al grado de cumplimiento del contrato, por parte del contratista, a la autoridad competente que designe la Unidad Técnica. En consecuencia, si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación ejecutada por el contratista, sin la correspondiente aprobación del ITO y demás que apliquen, será de su exclusiva responsabilidad, aplicándose las sanciones pertinentes.

La Unidad Técnica, es decir, el Director de Obras Municipal, o quien lo reemplace o subrogue, se encargará de aprobar los estados de pago y visar las facturas que deba presentar el contratista.



Z A P A L L A R

2. **Inspector Técnico de Obra (I.T.O.)**

Para todos los efectos del contrato, y en cumplimiento del artículo 5 N°4 de la Ley N° 20.703, se entenderá por Inspector Técnico de Obra o I.T.O. la persona profesional que contrate y designe el Municipio, que no podrá ser funcionario municipal bajo ninguna de sus acepciones, la que tendrá la labor de fiscalizar y asesorar en las actividades de ejecución y control de la calidad de la construcción de las obras.

El I.T.O. deberá tener facilidad de acceso permanente a la obra, instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El contratista deberá someterse a las instrucciones del I.T.O. respecto de la ejecución de las obras, el que podrá rechazar obras y materiales en caso de detectarse deficiencias de calidad respecto a las especificaciones técnicas de la obra.

Al Inspector Técnico de Obra le corresponderá:

- a) Que el proyecto se ejecute de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de los Proyectos de Arquitectura, de Cálculo Estructural y Especialidades.
- b) Registrar en el Libro de Obras la supervisión de las partidas indicada en las especificaciones Técnicas.
- c) Supervisar el cumplimiento de las medidas de gestión y control de calidad
- d) Exigir tomas de muestras y ensayos, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- e) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario.
- f) Ser el interlocutor válido entre el Municipio, su Unidad Técnica y el Contratista.
- g) Aprobar los avances de obra.
- h) Sugerir a la Unidad Técnica la aplicación de multas.
- i) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras que requerirán ser sometidas a la consideración del Mandante.
- j) Notificar al contratista de los aumentos o disminuciones de obras.
- k) Colaborar con el contratista en todo lo que fuere necesario para la ejecución del contrato.
- l) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra.
- m) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso, dirección ni aprobación parcial o total en la ejecución de obras por parte del I.T.O. Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades que le corresponden.

La Inspección Técnica del Municipio será la **Dirección de Obras Municipales**. La Inspección Técnica será representada ante el Contratista por el **Inspector Técnico de Obras (I.T.O.)** que será designado por ésta.



ZAPALLAR

XII.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 51°: Propuesta Económica

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el **VALOR NETO TOTAL DE LA OBRA**. Este valor se expresará en pesos chilenos y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, excepto los impuestos que incidan en el mismo. El valor neto ofertado del servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 19º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N° 6 de estas Bases. En caso de ser inconsistente, su oferta se declarará fuera de bases y no continuará en el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 52°: Anticipo

En la presente Licitación **no** se contempla la posibilidad de otorgar anticipos al Contratista adjudicado.

ARTÍCULO 53°: Condiciones de Pago

1. Estados de Pago:

El Contratista sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados por la Unidad Técnica.

El pago del monto total adjudicado será efectuado por estados de pago por avance de obra. Cada uno de ellos corresponderá a la cantidad de obra realmente ejecutada por el contratista, de acuerdo al valor por partida adjudicada. Los estados de pago presentados se pagarán dentro de los **30 días corridos siguientes a la emisión de la Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales**, correspondiente al estado de pago en curso.

Del valor de cada Estado de Pago deben deducirse las retenciones correspondientes. Sobre este valor neto así obtenido se aplicará el impuesto IVA.

Previo a la emisión de la **Resolución aprobada por el Director de Obras Municipales**, el Contratista presentará en la Unidad Técnica, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a. Estado de avance físico de la obra.
- b. Estado de avance financiero de la obra.
- c. Listado original del personal asignado al servicio y destacado en la obra, indicando RUT y función que desempeña, correspondiente al mes anterior a la presentación del servicio actualizado, y los subcontratos que se hayan celebrado.
- d. Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1). Este documento deben corresponder al mes anterior de la prestación del servicio.
- e. Contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- f. Si el Contratista subcontrata parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos d), respecto a los trabajadores del subcontratista.
- g. Certificado del pago de las multas, si correspondiere.
- h. Set fotográfico de inicio de obras y avance según corresponda (mín. 6 fotos digitales).



ZAPALLAR

Una vez aprobada la documentación por la Unidad Técnica, **el contratista deberá remitir la Factura** pertinente en duplicado con el monto que corresponda pagar, **visada por la Unidad Técnica**. En ella deberá indicar, las menciones tributarias, el N° de la respectiva orden de compra (si existiese), los datos ID licitación y el N° de estado de pago a efectuar.

Una vez recibidos todos los antecedentes indicados, el Director de Obras Municipal aprobará el respectivo Estado de Pago y emitirá la respectiva Resolución.

Cabe señalar que el **estado de pago se tramitará siempre y cuando el contratista adjunte toda la documentación señalada y éste sea aprobado por el Director de Obras**. En todo caso, no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

2. En el caso del **Último Estado de Pago** se deberá acompañar lo siguiente:

- a. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones.
- b. Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.
- c. Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- d. Factura indicando las deducciones por multas que se le hayan aplicado.

XIII.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 54°: Recepción Provisoria

Una vez terminados los trabajos, la empresa contratista presentará por escrito y físicamente a la Unidad Técnica la Solicitud de Recepción Provisoria (S.R.P.) de la obra, dirigida al I.T.O., acompañando los siguientes antecedentes en duplicado:

- a. Certificado laboratorio de Ensayo de Materiales y Hormigones.
- b. Proyecto de instalaciones Eléctricas, Alcantarillado y Agua Potable debidamente aprobados y visados por el proyectista y los servicios que correspondan.
- c. En caso de haber modificaciones al proyecto original, se deberá presentar 2 copias de planos As-Built de construcción. Los planos deberá, estar aprobados y visados por el proyectista y la Unidad Técnica, en caso que corresponda.
- d. Copia del Libro de Obras (Donde consta el término de la Obra por parte de la I.T.O.)

No se aceptará otra forma de solicitud de la Recepción Provisoria.

El I.T.O. podrá rechazar de inmediato una S.R.P. en caso que ésta se encuentre incompleta, sin que por ello se entienda suspendido el plazo de ejecución de la obra, dando pie a las multas que apliquen, salvo que aquel estime suspenderlo de manera fundada.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la S.R.P., la Unidad Técnica designará una Comisión Receptora de la obra, la cual deberá constituirse en el término de 10 días de designada. Esta Comisión verificará que los trabajos estén efectivamente terminados, debiendo realizar el Acto de Recepción que dará curso a la Recepción Provisoria sin observaciones y al Estado de Pago correspondiente.

Si la Comisión Receptora detecta defectos que no afecten el uso de la obra y que puedan ser subsanados fácilmente, se dará plazo al Contratista para enmendar dichos defectos. Al mismo tiempo, podrá autorizar la inmediata puesta en funcionamiento de la obra. Subsanaos los defectos de la obra, procederá a la Recepción Provisoria sin observaciones.



ZAPALLAR

En caso que los defectos sean graves y/o no permitan el uso normal de la obra, se otorgará un plazo prudente (ampliable bajo criterio del ITO) al contratista para que pueda subsanarlos, pero aplicándosele las multas que correspondan. Y si no corrige los defectos dentro del plazo dispuesto, se aplicará la multa correspondiente con un recargo del 20%, aumento que se duplicará a un 40% si tampoco logra subsanarlos dentro del nuevo plazo que se le otorgue.

Previo a la emisión del Certificado de Recepción Provisoria de la Obra, el contratista debe hacer entrega de la **Garantía de Buen Comportamiento de la Obra**, de conformidad a lo exigido en el artículo 11°.

ARTÍCULO 55°: Período de Garantía

Junto con la recepción provisoria, no habiendo observaciones a la obra, se inicia un periodo de 12 meses de garantía de los trabajos realizados, consistente en que cualquier defecto de construcción y/o terminaciones que se presenten en ésta y que no provengan de un mal uso de la misma, deberán ser subsanadas por el contratista a su costa. Para ello, el Municipio notificará por escrito al Contratista de tales defectos que se observen y le dará un plazo prudencial para que éste los repare y/o subsane adecuadamente, debiendo concurrir al lugar dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, con todo el personal, materiales e instrumentos necesarios. Las reparaciones y/o terminaciones deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos en las bases técnicas.

Si el Contratista se atrasa en la ejecución de las reparaciones y/o saneamiento de las terminaciones respecto al plazo que se le indique para ello, será sancionado con las multas establecidas en el artículo 57° de las bases. Sin embargo, si vence tal plazo y las reparaciones y/o terminaciones aún no se han efectuado, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

Reparados los defectos de construcción y/o terminaciones de la obra, el I.T.O. deberá certificar que se ha cumplido en los términos solicitados; si subsisten los defectos, se dará un nuevo plazo al contratista para que los subsane. Si transcurrido este nuevo plazo persisten los vicios, se aplicará la multa que corresponda conforme al referido artículo 57°. Si la multa no es pagada por el proveedor, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

ARTÍCULO 56°: Recepción Definitiva

Después de transcurrido 1 año desde la recepción provisoria de la obra sin observaciones, el contratista podrá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la Recepción Definitiva de la obra.

Si la Comisión Receptora no encuentra reparos, se levantará un Acta dejando constancia que se recibe la obra definitivamente. Si la Comisión tuviere reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de las obras, dejará constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanarlos a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión a contar de la fecha del Acta.

Con la Recepción Definitiva se podrá devolver a la empresa la Garantía entregada por el Buen Comportamiento de la Obra.

XIV.- SANCIONES Y MULTAS.

ARTÍCULO 57°: Multas.

- I. **Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos que dan lugar a multas y la valorización de las mismas:**
 - a. El atraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt facultará al Municipio a aplicar



ZAPALLAR

una multa al Contratista equivalente al **0,5% del monto del contrato por día de atraso**, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43° de estas Bases.

- b. Por incumplimiento de cualquiera de las **obligaciones relativas al personal**, indicadas en los artículos 46° o 59° de las bases, incluida la falta de profesionales competentes y adecuados en la construcción, montaje y supervisión de las obras: **0,5% del monto del contrato, por evento**.
- c. Por presentar documentación falsa, adulterada o no fidedigna: **0,5% del monto del contrato, por evento**.
- d. Por la inexistencia del Libro de Obras, si éste se ausenta de las obras, o se omita una firma correspondiente en instrucciones y observaciones, o se incumpla una instrucción que conste en él sin justificación: **0,5% del monto del contrato por evento o día de ausencia del Libro**.
- e. Por ejecutar las obras en contravención de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), incumplir instrucciones o negar el acceso a las obras del ITO y/o funcionarios o revisores independientes: **0,5% del monto del contrato, por evento**.
- f. Por ejecutar la obra en disconformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes del proyecto: **0,5% del monto del contrato, por evento**.
- g. Si se han utilizado **materiales o elementos que no reúnen los requisitos** establecidos en las bases técnicas o sean defectuosos y/o contravengan las normas de la OGUC: **0,5% del monto del contrato, por evento**.
- h. Por incumplimiento de cualquier otra obligación relativa al desarrollo de la obra: **0,1% del valor del contrato, por evento**.
- i. Por vencer alguna de sus garantías sin que las renueve dentro de los 10 días siguientes a su vencimiento: **el monto de ésta(s) se descontará del último estado de pago pendiente**.

Se entenderá que el contratante está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos y habiendo incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II. Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del Municipio, previo informe para la aplicación de multas elaborado por el Director de Obras Municipal, o quien lo reemplace o subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

1. Identificación del Contratista.
2. Identificación de la licitación.
3. Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a. La indicación de las situaciones constitutivas de incumplimiento.
 - b. Documentación de respaldo de lo informado.
4. Monto de la multa.
5. Firma del I.T.O. o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el Municipio notificará por escrito al Contratista, mediante oficio remitido por carta certificada o correo electrónico, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la



ZAPALLAR

aplicación de multas. La carta será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato o a falta de éste, al designado por el Contratista en su registro en Chileproveedores y/o a la dirección electrónica entregada por el contratista en su oferta, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a la recepción de la carta en la oficina de Correos que corresponda, o a las 48 horas de enviado el correo electrónico.

El Contratista podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, que deberá presentar en la Oficina de Partes de la Municipalidad dirigida al Alcalde. El Municipio resolverá la reclamación presentada mediante decreto fundado, ya sea acogiendo los descargos y atenuando o dejando sin efecto la multa, o bien, rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la respectiva multa. El Municipio notificará al Contratista el decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido conforme lo previsto en el párrafo anterior.

III. Resolución que aplica las multas:

Las multas aprobadas por el Municipio se aplicarán mediante resolución fundada conforme a lo siguiente:

- 1º. Se procederá a aplicar la multa descontando su valor del estado de pago o cuota que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º. No obstante, en caso de que las multas a aplicar excedan el valor del último estado de pago o la aplicación de las multas se resolviera en un tiempo en que no existieran pagos pendientes o con posterioridad a la liquidación del último estado de pago, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el Municipio. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º. Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Contratista lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o de buen comportamiento de la obra, según corresponda, en cuyo caso el Contratista deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 43º de estas Bases. Ello, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al Municipio en contra del contratista.
- 4º. En caso de aplicarse multas, el contratista deberá facturar el último estado de pago por el total ejecutado, consignando las deducciones que correspondan por las multas a aplicar. Si la factura final no dispusiera los descuentos respectivos, igualmente sólo se pagará el remanente entre el estado de pago y las multas aplicadas, no siendo responsabilidad de la Municipalidad los desajustes contables que se produzcan para el contratista, sino únicamente para éste.

Si las multas exceden en total el valor del monto de la garantía de fiel cumplimiento, el Municipio podrá rescindir unilateral y anticipadamente el contrato. Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, en los mismos casos y sin perjuicio de la facultad del Municipio de rescindir anticipadamente el contrato.

IV. Incumplimiento reiterado

No obstante todo lo anterior, se estimará como contravención grave el incumplimiento reiterado del Contratista a los plazos de ejecución de la obra y/o sus partidas o de disponibilidad de los mismos servicios o productos a utilizar frente a los requerimientos del Municipio. Ello facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 43º de estas Bases, o a perseverar en él; pero en ambos casos podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento o de Buen Comportamiento de la Obra. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva alguna de



ZAPALLAR

estas garantías, el proveedor deberá entregar una nueva en las mismas condiciones exigidas en las presentes bases.

Para los efectos previstos en este párrafo, se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Contratista incurre en 3 o más ocasiones en incumplimiento de aquellas obligaciones que dan lugar a multas.

XV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 58°: Solución de Controversias

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato, cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del Municipio o Informe Técnico emitido por el I.T.O., según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de la Contraloría General de la República.

XVI.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

ARTÍCULO 59°: Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA ZAPALLAR".

ANTECEDENTES PREVIOS.

Se solicita la ejecución del proyecto "HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA ZAPALLAR", ubicado en Av. Cachagua N°100, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar, rol 195-117.

El proyecto corresponde a la ejecución de las obras faltantes para la habilitación del gimnasio de la escuela del balneario de Cachagua, en las presentes bases, se detalla el grado de ejecución de las obras existentes y en detalle las obras necesarias para terminar y habilitar el edificio.

Este proyecto proporcionara los antecedentes necesarios para la buena ejecución de las obras, como Planos y Especificaciones Técnicas de todas las especialidades requeridas.

DISPOSICIONES GENERALES.

Documentación de Obra.

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Reglamento General de Alcantarillado.
- Reglamento General de Gas.
- Reglamento General de Fuerza Eléctrica.
- Ordenanza Municipal correspondiente.



ZAPALLAR

- Plan Regulador Municipal.
- Norma Chilena de INN en lo referente a los materiales y faenas a continuación especificadas.
- Así también las recomendaciones y disposiciones relativas a la seguridad e higiene en la obra, previstas en las Normas de la ACHS.
- En general toda La Obra deberá ceñirse a las Normas Oficiales NCH 1156/I of.77, 1156/II of.77, 1156/III of.77 ,1156/IV of.77 y 1156/V of.77 de la Norma Chilena de construcción.

Se deben considerar todas las partidas, procedimientos y especificaciones que, aunque no se mencionen expresamente, corresponden y son necesarios para la buena y correcta ejecución de las obras. Se da por cierto que el constructor conoce su oficio y que para el desarrollo de su cometido aplicará rigurosamente las mejores técnicas y materiales adecuados, conforme al “**Arte del Buen Construir**”, siendo por tanto innecesario describir los procedimientos y detalles que son de su competencia.

Concordancia.

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, deberá ser consultada en la etapa de estudio de la propuesta, en caso contrario el Contratista asumirá los costos. Las dudas que surjan en el transcurso de la ejecución de la obra deberán ser consultadas oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra y será resuelta por la Unidad Técnica del proyecto, sin costos para el mandante, de acuerdo con el arte del buen construir.

En consecuencia, el constructor será el único responsable en haber considerado todos los elementos señalados, tanto para su oferta económica como para los procedimientos y las faenas constructivas.

Los planos de arquitectura, ingeniería estructural, instalaciones, y otros proyectos, especificaciones técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos. Cualquier mención de las especificaciones que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los planos y omitida en las especificaciones y o itemizado de la obra, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a suma alzada.

En el momento de la construcción, el constructor deberá tener a la vista todos los proyectos y/o estudios, para construir, y así revisar y analizar las implicancias de todos los proyectos en su conjunto.

Calidad de los Materiales de Construcción.

Los materiales y elementos especificados en la documentación técnica se entienden de primera calidad, debiendo su provisión ajustarse a las normas y ensayos que para cada uno de ellos determinen sus fabricantes y/o las Normas vigentes.

Antes de acopiar en obra los materiales que se van a emplear, el Contratista deberá presentar a él o los I.T.O. una muestra de cada uno de ellos para su revisión y aprobación.

Deberá, en caso de ser requerido, presentar certificados de homologación, resistencia, durabilidad, si la Municipalidad o alguna Norma lo requiere.

Profesional, Jefe de Obra y Personal Técnico Competente.

El Contratista designará a un profesional residente, competente como su representante en la obra y como coordinador general de ella; además, contará con un Jefe de Obras residente, de acuerdo a la envergadura y tipo de obra que nos ocupa. La contraparte técnica se reserva el derecho de objetar a la persona designada, si durante el transcurso de las faenas no demostrare la capacidad requerida, debiendo la empresa constructora reemplazarlo.



ZAPALLAR

Prescripciones de Seguridad.

El Contratista dispondrá en obra de todos los elementos adecuados de señalización y protección para prevenir cualquier accidente que pueda afectar a sus operarios, subcontratistas y a terceros, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente.

Estará obligado a cumplir y velar por el adecuado cumplimiento de las normas, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier accidente que por estas causas pudiera ocurrir.

El Contratista deberá coordinar con especial cuidado las demoliciones y las construcciones de modo que no provoquen trastornos en el Espacio Público y/o a los vecinos.

Deberá coordinar los permisos de usos de vereda acceso de camiones con la respectiva dirección de tránsito antes de comenzar las obras, que lo requieran.

El contratista es el responsable de la seguridad de la obra, motivo por el cual, deberá entregar antes del inicio de las faenas, un reglamento interno, el cual establezca las obligaciones y normas de procedimiento, bajo el que se regirá todo el personal asignado a estas faenas, en orden a salvaguardar la integridad de las personas y la seguridad de la faena.

El Contratista contara con un técnico en prevención de riesgo, el cual emitirá informes periódicos de las condiciones de seguridad mantenidas por el contratista, informes que serán presentados a la I.T.O. para su evaluación y conocimiento, siendo suspendido de sus funciones el personal del contratista que no cumpla con las prescripciones de seguridad.

1. OBRAS PREVIAS.

1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS.

Se consultan las construcciones provisionales. De acuerdo con las necesidades de la obra.

1.1.1. Habilitación de bodegas

Se construirán bodegas y depósitos para materiales, pañoles para herramientas y equipos, cobertizos para preparación de moldajes, doblado de fierros, protección de maquinarias, etc. Y almacenar con la debida protección los materiales que requieran resguardarse de la intemperie y los peligros de incendio.

1.1.2. Habilitación de comedores/oficina/vestidores

El contratista deberá instalar oficinas para uso del personal técnico y administrativo; deberá contar con las instalaciones en condiciones de seguridad e higiene necesarias para todo el personal en obra; Además deberá consultar una oficina para el I.T.O., con el mobiliario y las instalaciones correspondientes.

En las instalaciones de Faenas deberá estar el Libro de Obras, deberán existir tres juegos de planos debidamente plastificados y anillados correlativamente, uno para oficina del contratista, uno para el I.T.O. y uno para uso en obra.

1.1.3. Cierros provisorios.

Deberá ejecutarse un cierre provisorio considerando la estética y las condiciones de seguridad de las personas que circulen. Se solicita la construcción de un cierre provisorio opaco, de madera, de 2,40 mt., de alto, ejecutado con pies derechos de postes de pino 3" colocados embutidos en terreno 50 cms., cada 1,22mts y revestido en placa OSB pintada. En ningún caso la instalación de elementos provisorios podrá deteriorar o destruir instalaciones que no son parte del proyecto.

1.2. EMPALMES PROVISORIOS.

Empalmes provisorios, necesarios para satisfacer las necesidades de la obra durante el desarrollo de las faenas, deberán instalarse las redes que se necesiten, considerando, además, la instalación de los mecanismos que correspondan, para la correcta ejecución de la obra.



ZAPALLAR

El costo de los consumos de todos los servicios durante el desarrollo de la obra será costo del constructor.

Todas las redes e instalaciones, deberán ser ejecutadas respetando la normativa vigente, para cada servicio y considerando las reales capacidades de las redes públicas, en la eventualidad de no existir acceso a redes públicas, será responsabilidad del Contratista garantizar todos servicios necesarios.

1.2.1. Instalaciones eléctricas.

La conducción de la energía eléctrica se hará de forma independiente de cualquier tipo de obra definitiva con la debida precaución para resguardar la seguridad del personal. Se incluyen empalmes, red de fuerza, red de alumbrado, equipos, T.D.A. para faenas, etc.

1.2.2. Instalaciones Sanitarias.

Las instalaciones provisorias de agua potable, se consultan conectadas a las redes existentes. Se deberá colocar remarcador de agua potable para contabilizar los consumos de la obra, los que serán de cargo del contratista. Las redes interiores serán de materiales a criterio del constructor.

El servicio de aguas servidas, estará solucionada por medio de la instalación de baños químicos, en cantidad y períodos de limpieza, de acuerdo a la cantidad de personas a que servirán.

En lugar apropiado, según criterio del contratista y con V^ºB^º de la I.T.O., se hará una instalación de gas licuado, para alimentar calefones para duchas con agua caliente y cocina a gas para casino de obreros.

Serán de cargo del contratista durante toda la faena, hasta la entrega provisoria de ésta los consumos, agua, electricidad y gas para faenas.

1.3. DESPEJE, LIMPIEZA Y ESCARPE DE TERRENO.

Previo al inicio de las excavaciones y rellenos, se deberá efectuar el escarpe del estrato superior de material vegetal, para definir la ubicación de todas las obras contempladas en el Proyecto y de modo de mantener perfectamente ordenada, aseada y libre de material inútil las zonas en obra durante el proceso de construcción. Los excedentes serán dispuestos en un botadero previamente establecido y autorizado por la autoridad pertinente.

1.4. ASEO PERMANENTE DE OBRA.

El Contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada. Y periódicamente, se retirarán de la obra, todos los excedentes, escombros y basuras y llevados a botaderos autorizados.

Los daños que puedan producirse en las obras por condiciones climáticas u otras serán reparados o restituidos, a total cargo del Contratista.

Por otro lado, el contratista, deberá suministrar e implementar todas las medidas necesarias, para dar íntegro cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5.8.3 de la O.G. de U.y C. "Medidas de protección y seguridad contra la contaminación"

1.5. LETRERO DE OBRA.

En lugar adecuado y sólidamente se colocará 1 letrero de dimensiones 3.0 x 2.0 m. de acuerdo a Instructivo entregado en bases de licitación, situado en lugar acordado con unidad técnica, el que deberá estar instalado luego de 5 días iniciada de la Obra.



ZAPALLAR

1.6. DEMOLICIÓN/REPARACIÓN.

El contratista debe cuidar de generar todos los trabajos en conformidad a las normas de seguridad por otra parte, se cuidará de no dañar elementos ya terminados o elementos que no corresponda intervenir.

Por otra parte, todo material saliente a botadero deberá ser justificado por el botadero receptor, es decir deberá coincidir lo saliente de obra con lo recibido en botadero, mediante comprobantes emitidos por dicho botadero y validados por la ITO.

Una vez ejecutadas las demoliciones deberá limpiarse el Terreno de escombros, materiales de construcción, radiers, postes, muros y cualquier otro elemento construido que esté en el sitio de emplazamiento, si es que lo hubiese.

1.6.1. Fundación y armaduras de eje 9.

Se procederá al desarme de las armaduras horizontales, se apilarán de forma ordenada para evitar accidentes, las armaduras verticales serán amarradas agrupando tramos, para luego la demolición de las fundaciones. No se re utilizaran las armaduras existentes, en la ejecución de los muros de hormigón.



1.6.2. Armadura y capa de hormigón 20 cm muro contención EJES 3A 5.

Mediante herramientas mecánicas se procederá a la demolición para la ejecutar junta de hormigón (vertical) del muro de contención (imagen adjunta). Dicha junta se ejecutará demoliendo 30 cm., de largo y en todo el alto del muro. Se tendrá especial cuidado en no dañar las armaduras.

Si las armaduras no presentan signos de oxidación en los primeros 10 cm., se dejarán solo hasta donde se encuentren las armaduras sin signo de oxidación, ejecutado el tratamiento de juntas de forma vertical, para luego proceder a la aplicación tratamiento de juntas para hormigones.





ZAPALLAR

1.6.3. Extracción de estucos mal ejecutados.

Se considera la extracción de toda la lechada de cemento proyectada sobre los muros perimetrales a la cancha, (muros de contención, sector de rampa), con excepción del área donde se revestirá con madera, en tal caso solo se retirará lechada para la instalación del listón de madera 2x2”.

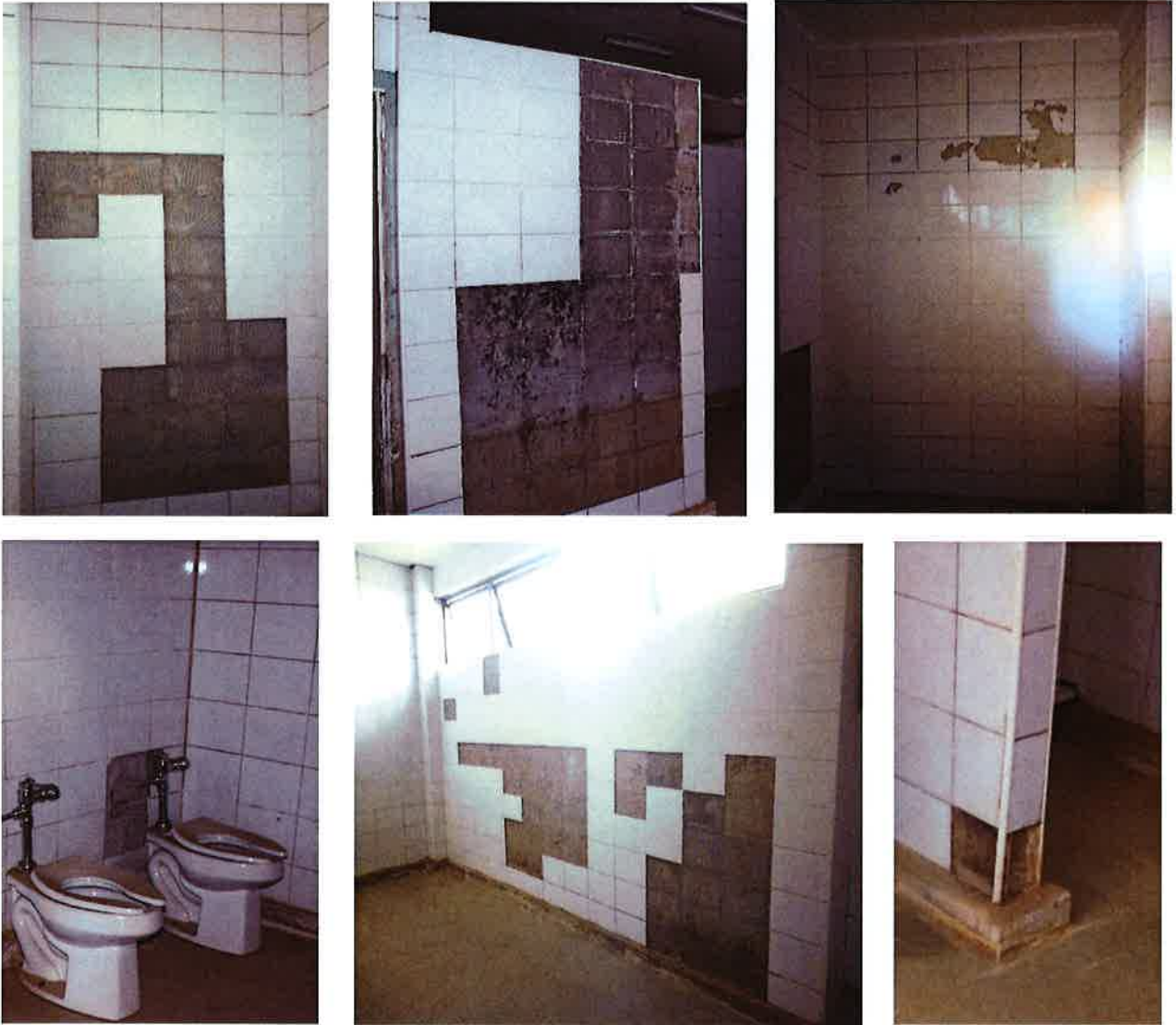


1.6.4. Extracción de cerámicas mal terminadas.

En Paramentos con cerámicas de muro, rotas y/o faltantes, se reemplazará el área de paramento completo, con excepción en donde solo falten palmetas en áreas pequeñas no más de 3 palmetas.



ZAPALLAR



Imágenes Referencias de cubicación

1.6.5. Extracción de yeso cartón en mal estado por extracción de cerámica.

Toda plancha de yeso cartón en malas condiciones producto de extracción de cerámica u otra causa debe ser cambiada íntegramente, lo cual implica considerar geometrías, plomos, líneas, y escuadras, de madera de dejar en condiciones de recibir revestimiento cerámico.

1.6.6. Demolición de radier en sector ejes 06'-07'/C.

En sector de ejes 06'-07' con eje C, existe evidencia de socavamiento de la base, bajo radier, por lo que se deberá demoler área afectada y realizar las reposiciones de material granular, compactación y trabajos de reparación necesarias para término de las obras.

1.6.7. Picado y reparación de nidos en muros estructurales.

Para reparar hormigón defectuoso, deben seguirse las siguientes instrucciones:

- Picar todo el material suelto hasta llegar a hormigón sano, debiendo tener esta cavidad mínima de 12 cms. en todas direcciones.
- Limpiar la superficie eliminando material suelto y polvo, idealmente con aire a presión. Aplicar puente de adherencia tipo COLMA FIX 32 de Sika S.A. o similar.
- Hormigonar usando gravilla de ½" y expansor tipo INTRAPLAST de Sika S.A. o similar, también se acepta materiales como sika repair o otros morteros de reparación pre dosificados.



ZAPALLAR

- En caso de ser necesario usar moldaje tipo buzón, éste debe sobrepasar, mínimo 5 cms., el nivel superior de la cavidad. Los excesos pueden picarse manualmente después de 24 horas.
- Se deberá dar terminación a grano perdido.

1.6.8. Extracción de Cubierta de techumbre (Pv4 y OSB).

Se contempla la extracción de toda la cubierta de techumbre en gimnasio, tipo PV4, más plancha de OSB que se encuentra bajo ésta. El objetivo es dejar la estructura limpia y despejada para recibir la nueva cubierta de techumbre.

2. OBRA GRUESA.

2.1. TRAZADO Y EXCAVACIONES

2.1.1. Replanteo, trazado y niveles

Previo limpieza y replanteo general del terreno, el Contratista deberá verificar las longitudes y ángulos de los deslindes, así como la ubicación de la obra, basándose en el plano de emplazamiento que se adjunta, de forma de asegurar la correcta cabida y trazado de las obras a ejecutar.

El Contratista deberá contar con un taquímetro y nivel topográfico para realizar esta faena y durante todo el transcurso de la obra, para el adecuado replanteo y control de las obras.

El trazado deberá ser aprobado por los Arquitectos, dejándose la debida constancia en el Libro de Obra.

2.1.2. Excavaciones con máquina

Las excavaciones de las fundaciones deberán llevarse a cabo, de acuerdo a los niveles que se indican en los planos de Arquitectura.

Es responsabilidad del contratista cualquier aumento de obra, por mala ejecución de la excavación.

Los últimos 15 cm de excavación y los fondos deberán realizarse manualmente, deben quedar perfectamente nivelados y limpios de material flojo y los costados totalmente verticales.

No se dará por terminada esta partida sin la recepción de sello de fundaciones por parte de la ITO. Por otra parte, todo material saliente a botadero deberá ser justificado por el botadero receptor, es decir deberá coincidir lo saliente de obra con lo recibido en botadero, mediante comprobantes emitidos por dicho botadero y validados por la ITO.

Las especificaciones para rellenos que se indican, son las que se deben considerar en todas aquellas zonas que servirán como bases para radieres, fundaciones y/o pavimentos, las otras áreas a rellenar que no serán sometidas a cargas de fundaciones o pavimentos, no es necesario que cumplan las condiciones aquí indicadas.

El contratista deberá generar todos los trabajos para dar cumplimientos a las resistencias especificadas. Todos los rellenos se realizarán con nivel de sellos horizontales, limpios y en la geometría indicada.

Se solicita la toma de muestras de densidad in situ según normativa vigente. Esta densidad debe ser tomada en terreno por un laboratorio acreditado según norma de calidad NCh- ISO 17.025.

Por ningún motivo las obras proyectadas se apoyarán sobre rellenos no controlados, basuras, materiales orgánicos, etc. Dichos materiales deberán ser retirados.



ZAPALLAR

El nivel de excavación, antes de emplantillar o fundar deberá ser recibido por la unidad técnica competente. El cual se reservará el derecho de exigir la profundización o compactación de ellos si lo estima conveniente.

Los restos de fundaciones antiguas o elementos estructurales enterrados, deberán ser extraídos y sobre excavaciones producidas deberán ser rellenadas según solución de la unidad técnica.

Los materiales provenientes del escarpe deberán ser llevados a botadero autorizado.

Salvo que se especifique mejoramiento del terreno, no se aceptarán rellenos en los sellos de fundaciones y los excesos de excavaciones se corregirán con hormigón simple con dosificación indicada por la unidad técnica.

Cualquier situación no prevista o cualquier modificación que se desee realizar deberán ser consultadas y aprobada por la unidad técnica.

2.1.3. Compactación cota de sello cancha.

Se procederá, una vez alcanzada la cota inferior de base y luego de la nivelación de terreno. Se procederá a la compactación de terreno natural previa autorización de la unidad técnica. El sello de fundación, se deberá presentar firme y estable, seco o con una ligera humedad, y debe corresponder a suelo natural.

El sello de fundación del terreno natural deberá ser compactado hasta una profundidad de 0.20 m, hasta lograr un 95% de la DMCS según la Nch 1534-2 o un 80% de la densidad relativa según la Nch 1726.

2.1.4. Extracción y retiro de excedentes.

Los materiales provenientes de las demoliciones y excavaciones se deberán retirar del área de edificaciones, acopiándose el posible de reutilizar. Ningún material de excavaciones se podrá usar como relleno a menos que lo indique la unidad técnica. Toda extracción de escombros y excedente de excavaciones será llevada a botadero autorizado, por cuenta del contratista.

Por otra parte, todo material saliente a botadero deberá ser justificado por el botadero receptor, es decir deberá coincidir lo saliente de obra con lo recibido en botadero, mediante comprobantes emitidos por dicho botadero y validados por la ITO.

2.1.5. Base estabilizado radieres (compactado)

Los rellenos por sobre excavación (excavación bajo el nivel de sello) así como los rellenos para fundaciones de estructuras y otros tipos de obras se realizarán previa aprobación de la ITO.

Los tipos de rellenos a utilizar se describen a continuación:

Rellenos Granulares:

El material será una grava arenosa, libre de grumos o terrones de arcilla, materiales orgánicos, con tamaño máximo del árido en 2", el porcentaje de finos bajo la malla ASTM N°200 debe ser menor o igual al 5% en peso. Se debe compactar mecánicamente en capas de máximo 15 cm de espesor suelto y se compactará con no menos de 6 pasadas por punto con placa vibradora de 100 kg de peso dinámico, hasta lograr una densidad mínima del 95% del la DMSC referida al ensayo de Proctor Modificado o mínimo un 80% de la Densidad Relativa, según corresponda.

Todos los rellenos laterales que se efectúen entre bordes de excavación y la obra de hormigón podrán iniciarse una vez retirados todos los moldajes y entibaciones, cuidando que el hormigón adyacente haya alcanzado mínimo un 65% de la resistencia especificada.



ZAPALLAR

Relleno Pavimento exterior (Cancha):

Se deberá eliminar todo el suelo no apto según mecánica de suelos y/o rellenos sueltos, excavando mínimo 30 cm., el sello de fundación deberá ser compactado mecánicamente (según planos de proyecto), luego se aplicará una capa de 20 cm. de base estabilizada con CBR>60% compactado mecánicamente.

2.1.6. Capa de gravilla

En pavimentos interiores y uso peatonal (pasillo perímetro de cancha) se aplicara, una capa de 7 cm espesor de gravilla de tamaño ½", posteriormente se pondrá polietileno de 0.2 mm., traslapado 20 cm, sobre esto se pondrá el radier, que tendrá un espesor de mínimo 10 cm de espesor con hormigón H-25 con 80% de nivel de confianza, se considera una malla Acma C-92 (φ4,2@150) a 2 cm de la cara superior de todo el radier.

2.1.7. Rellenos de hormigón pobre.

Rellenos con Hormigón Pobre:

Alternativamente al suelo cemento, se podrá utilizar rellenos con hormigón pobre el cual se dosificará con 2,5 sacos de cemento (106 kg) por metro cúbico de mezcla, con máximo un 20% de bolón desplazador de tamaño máximo 5".

2.2. HORMIGONES.

Todos los hormigones a utilizar en esta obra deberán provenir de Planta Homologada y de dosificación automática, de otra forma y solo con autorización de la ITO., se podrán realizar Hormigones insitu. Su dosificación será tipo G30, 425 kg/c/m3. La obra se hará siguiendo las instrucciones de la NCH 170 Of. 2016 y normativas atinentes al proyecto.

El desmolde de los elementos se realizarán respetando los tiempos de fraguado y con los cuidados necesarios para evitar daños a los elementos y generar reparaciones.

El asentamiento del hormigón medido en el cono de Abrahms, será de 10 +/- 2 cm. y debe ser controlado por la obra diaria y continuamente. En caso de llegar el hormigón elaborado a la obra, el ensayo debe hacerse después de vaciar 0,5 metros cúbicos del camión.

Todo el hormigón utilizado en la obra en contacto con hormigón endurecido deberá tener un aditivo expansor Intraplast de Sika S.A. o similar con una dosis normal de 2% en peso, es decir, que para cada saco de cemento de 25kg. se deberá aplicar 0,5 kg., del aditivo expansor, antes de usar este producto deberá consultarse las especificaciones especiales del fabricante.

Juntas de Hormigonado:

En general, al hormigonar contra una junta fría, debe picarse 1,5 - 2 cms. para descubrir el hormigón sano retirando la lechada superficial, humedecer sin presencia de agua y hormigonar. Sólo en los casos que la junta tenga un tiempo superior a 7 días, debe usarse puente de adherencia tipo Colma Fix 32 de Sika S.A. o producto similar. En todo contacto del hormigón nuevo con el antiguo deberá usarse un puente de adherencia Colma Fix 32 de Sika S.A. o similar, este aditivo de endurecimiento lento deberá aplicarse sobre el hormigón limpio, aplicado con brocha, rodillo o pistola, el hormigón nuevo deberá vaciarse app. 90 minutos después de aplicado el puente de adherencia, la aplicación del puente de adherencia deberá ser de 0,50 kg/m2 en la superficie del hormigón antiguo, antes de usar este producto deberá consultarse las especificaciones especiales del fabricante.

Para reparar hormigón defectuoso, deben seguirse las siguientes instrucciones:

- Picar todo el material suelto hasta llegar a hormigón sano, debiendo tener esta cavidad mínima de 12 cms. en todas direcciones.
- Limpiar la superficie eliminando material suelto y polvo, idealmente con aire a presión. Aplicar puente de adherencia tipo COLMA FIX 32 de Sika S.A. o similar.



ZAPALLAR

- Hormigonar usando gravilla de ½" y expansor tipo INTRAPLAST de Sika S.A. o similar.
- En caso de ser necesario usar moldaje tipo buzón, éste debe sobrepasar, mínimo 5 cms., el nivel superior de la cavidad. Los excesos pueden picarse manualmente después de 24 horas.

La obra debe disponer de un sistema programado de curado de hormigón, pudiendo usarse agua con contención de arena, arpillera o membrana de curado. Al hormigonar con temperaturas cercanas a los 30º, es necesario extremar las medidas de cuidado, debiendo utilizar obligatoriamente membrana de curado en la base del agua.

El hormigón será compactado hasta alcanzar su máxima densidad posible. La operación se hará preferentemente mediante vibración mecánica, suplementada por apisonado y compactación manual.

El tiempo de aplicación de la vibración dependerá de la consistencia del hormigón, de su composición y de la potencia del vibrador.

No se permitirá aplicar los vibradores en las armaduras. En todos los elementos se usará de preferencia vibrador de inmersión.

Materiales:

- Cemento: Se usará cemento Portland, que cumpla con la norma NCH 148.
- Agua: El agua de mezcla será dulce y cumplirá con NCH 170.
- Agregado: Los agregados sólidos, arena y ripio, deben cumplir con la norma NCH 163. No se aceptan agregados de dimensiones superiores a 20 mm., (3/4").

Antes de comenzar la construcción se deberá almacenar una cantidad de agregados adecuada para realizar todos los controles necesarios y obtener una mezcla representativa. Si las distintas fuentes de material carecen de la uniformidad necesaria se requerirá un control permanente para poder garantizar la homogeneidad de los hormigones.

Recubrimientos – Cono – Vaciado:

Se consideran recubrimientos estructurales sobre los estribos o fierro principal de 2.0 cm para: pilares, machones, vigas y losas; 3,0 cm en muros de contención y 5 cm en zapatas, salvo indicación contraria en las Notas Generales.

El asentamiento de cono deberá ser 10 cm+/- 2 cm. Esta especificación deberá ser respetada especialmente en los pilares.

El hormigón será consolidado mediante vibrador de inmersión, evitando que la sonda toque las armaduras, dado que se resienten los hormigones antes colocados y ya en proceso de fraguado y se forma una lechada de baja adherencia en torno a las barras de acero.

La altura de vaciado del hormigón en los pilares y muros no deberá ser superior a 1.6 m, salvo el uso de moldajes metálicos debidamente estancos y aprobado por la ITO.

La superficie de contacto entre hormigones puestos en jornadas anteriores y los nuevos deberá estar perfectamente limpias, en especial de aserrín proveniente de las faenas de instalación y ajuste de encofrados.

El nivel de llenado en los pilares será hasta 30 cm. más bajo que el borde inferior de las vigas.

Controles De La Calidad Del Hormigón:

El control de calidad del hormigón se debe hacer mediante extracción de muestras del hormigón fresco y posterior ensayo a las edades que corresponda.



Z A P A L L A R

Todos los Controles serán cargo del Contratista:

A continuación, se señalan los requisitos de resistencia que deberá cumplir el hormigón.

Resistencia a la compresión: En todos los casos se determina la resistencia a compresión mediante ensayos a 28 días. Las probetas pueden ser cubos de 15 o 20 cm de arista o cilindros de 15 cm. de diámetro por un mínimo de 3 probetas (cubos o cilindros), 2 de las cuales se ensayan a 28 días y una a una edad anterior, generalmente 7 días, la resistencia a compresión especificada es de 300 kg.f/cm² a 28 días.

El resultado se refiere siempre a cubos de 20 cm. de arista, utilizando los factores de conversión establecidos en la Norma NCH170.

Antes de colocar el hormigón fresco es necesario verificar que satisface diversas propiedades, cuyos ensayos y frecuencias están establecidos en la Norma NCH 170 y se indican para este caso.

Pueden emplearse aditivos justificando su uso con hormigones de prueba y aceptación de la ITO.

Si cumple la resistencia característica, pero existen resultados individuales bajo la mínima, se delimita el área afectada y se remuestra esa área con testigos. Si no cumple la resistencia característica, eventualmente se podrá remuestrear con testigos, abarcando la totalidad de la obra.

Plan de Muestreo:

El muestreo debe ser al azar, en el momento que la inspección lo determine o lo planifique, con el objeto de que los resultados analizados sean representativos; la frecuencia mínima de muestreo debería ser la siguiente:

Partida	Cada m3	Mínimo
Hormigones de Emplantillados - Mejoramientos	50	2
Hormigones de Fundaciones	50	4
Hormigones de muros y Pilares	50	6
Hormigones de vigas y losas	50	6

Se identificará claramente el área representada por cada muestra, a fin de que, si se obtienen resistencias bajas, queden delimitados los sectores afectados, en este caso se identificará elemento estructural analizado.

Al grupo de resultados obtenidos a 28 días se le aplican los conceptos estadísticos para determinación de la resistencia característica, a compresión, según la expresión:

- $R_k = R - T \cdot s$
- R_k = Resistencia característica.
- R = Promedio aritmético de los distintos valores obtenidos a 28 días.
- s = Desviación típica.
- t = Factor que depende de la fracción defectuosa admisible, en este caso 10% del número de muestras.

En caso de remuestreo con testigos de hormigón endurecido al existir dudas respecto al muestreo con equivalencia a resistencia en cubos de 20 cm. a 28 días de edad deben cumplir con las relaciones indicadas en la NCH 1998 Of. 89, y que son:

- $R_{kt} = 0,85 \% R_k$
- $R_{it} = 0,75 \% R_k$
- R_{kt} = Resistencia característica testigos, referida a cubos de 20 cm.
- R_{it} = Resistencia individual testigos, referida a cubos de 20cm.



Z A P A L L A R

- RI = Resistencia característica especificada para la obra.

Los factores incluidos en esta relación, corresponden a la disminución de resistencia que se obtiene en los testigos con respecto a las muestras de hormigón fresco debido a las condiciones más desfavorables de extracción y curado.

2.2.1. Hormigón emplantillado.

Los emplantillados, rellenos o mejoramientos son los indicados en plano, según lo el área a intervenir "EST_FUNDACIONES_Y_TECHO_REV.B_ABRIL_2013".

- Emplantillados espesor 5 cm, con hormigón grado G-10 según plano indicado.
- Rellenos de Suelo Cemento: En aquellos sectores en que por su reducido espacio sea imposible acceder con equipos de compactación mecanizada, como rellenos bajo fundaciones para suplir diferencias de nivel entre la profundidad de fundación especificada según el proyecto de estructuras y la profundidad especificada por exigencias del informe de mecánica de suelos se podrá usar relleno de suelo-cemento.
- El suelo cemento se confeccionará con grava arenosa con bajo contenido de finos (menor a 5% en peso bajo malla ASTM N°200) limitando el tamaño máximo del árido a 2". Se mezclará con cemento en una dosis de 3.5 sacos (25 kg) de cemento (85 kg) por metro cúbico de suelo cemento elaborado. La mezcla se preparará en betonera, con un contenido de agua suficiente como para obtener la consistencia de un hormigón medianamente fluido. El suelo cemento se colocará compactado con vibradores de inmersión.
- Rellenos con Hormigón Pobre: Alternativamente al suelo cemento, se podrá utilizar rellenos con hormigón pobre el cual se dosificará con 4,3 sacos de cemento (106 kg) por metro cúbico de mezcla, con máximo un 20% de bolón desplazador de tamaño máximo 5".

2.2.2. Hormigón fundaciones.

Ver ítem 2.2.

2.2.3. Hormigón estructura.

Ver ítem 2.2.

2.2.4. Hormigón radieres.

Hormigón tendrá un espesor de mínimo 15 cm de espesor con hormigón G-30 con 90% de nivel de confianza. Se deberá considerar malla tipo acma C-188 (Ø6@150) a 3 cm., igual o técnicamente superior de la cara superior del pavimento. Terminación superficial a grano perdido. Cualquier otra recomendación consultar ítem 2.2.

2.2.5. Sobrelosas.

No aplica.

2.2.6. Hormigón muros de contención.

Ver ítem 2.2.

2.3. ACERO ESTRUCTURAL.

- El acero será de calidad A630-420H, especificada en las Notas Generales del proyecto, debiendo cumplir con la norma NCH 204; para diámetros iguales o superiores a 8 mm., deberá tener resaltes según la Norma NCH 210.
- Cuando sea necesario, y siempre que la unidad técnica lo apruebe, se podrán ejecutar anclajes con resina epóxica.
- En general, para una buena ejecución de la obra y colocación de las armaduras, debe respetarse lo siguiente:
 - No podrán emplearse aceros de diferentes tipos en un mismo elemento estructural.
 - Las barras de acero se cortarán y doblarán en frío a velocidad limitada.



ZAPALLAR

- Las barras de acero que han sido dobladas no serán enderezadas y no podrán volver a doblarse en una misma zona.
- Las armaduras deben colocarse limpias, exentas de polvo, barro, escamas de óxidos, grasas, aceites, pinturas y toda otra sustancia capaz de reducir la adherencia con el hormigón.
- Las armaduras que estuvieran cubiertas por mortero o pasta de cemento u hormigón endurecido se limpiarán hasta eliminar todo resto en contacto con las barras.
- Todas las armaduras se colocarán en las posiciones precisas que se indican en planos y detalles.
- Durante la colocación y fraguado del hormigón las armaduras deberán mantenerse en las posiciones indicadas en los planos, evitando los desplazamientos o vibraciones energéticas. Para esto deberán disponerse los elementos adecuados.
- Para sostener o separar las armaduras se emplearán espaciadores de mortero (calugas) o de material plástico. No podrán emplearse trozos de ladrillo, piedras ni trozos de madera.
- Todos los estribos deberán llevar ganchos en sus extremos, formando ángulos de 135º, tal como se indican en los detalles respectivos.
- Todas las barras dobladas tendrán un radio de doblado igual o mayor a 10 veces su diámetro.
- Deberán consultarse los dispositivos (amarras) que aseguran el correcto control de los recubrimientos especificados, admitiéndose una tolerancia de ± 3 mm.
- La distancia libre entre barras paralelas no deberá ser inferior al diámetro de las barras y, por lo menos, igual a 1,33 veces el tamaño máximo del agregado grueso (45 mm.). En todo caso, deberá cumplirse que el hormigonado de los elementos estructurales se realice en forma de asegurar la debida compactación del elemento y el relleno completo de los vacíos entre las barras.
- No obstante, lo anterior, los suples en segunda capa en vigas, deben colocarse amarradas a las barras principales, sin dejar separación entre ellas.
- En caso de no existir disponibilidad en el mercado de barras según diámetro y largo especificado, se deberá consultar la unidad técnica para utilizar una armadura equivalente.
- Largo de empalme de mallas de muros será 40 veces el diámetro de la misma, más 10 cm, mínimo 50 cm.
- Doblado de mallas de muros en cruces y cabezas de muros: mínimo 15 cm.

Las longitudes mínimas de Empalmes y Anclajes son las siguientes:

Ø mm.	Traslapo.	
	Cm.	Recto. Curvo.
8	60	60 30
10	70	70 30
12	80	80 30
16	110	110 30
18	120	120 35
22	140	140 40
25	160	160 45
28	180	180 50
32	200	200 50
36	220	220 50

2.3.1. Acero, fundaciones A630-420 H.

Ver ítem 2.3.



ZAPALLAR

2.3.2. Acero, muros y pilares A630-420 H.

Ver ítem 2.3.

2.3.3. Aceros losas y vigas A630-420 H.

No aplica.

2.3.4. Acero estructura techumbre A37-24ES.

No aplica.

2.3.5. Acero, muros de contención A630-420H.

Ver ítem 2.3.

2.3.6. Acero, mallas acma radieres- losas.

Se considera una malla electro soldada tipo Acma C-188 ($\phi 6@150$), igual o técnicamente superior, a 3 cm de la cara superior de todo el pavimento.

2.4. CARPINTERIA DE OBRA GRUESA.

Moldajes - Andamios:

Serán metálicos tipo PERI, ULMA o TH LTDA, las placas serán de 1er uso, esto deberá ser especialmente respetado para todos los elementos de hormigón armado con terminación de "hormigón visto". Los moldajes y andamios serán resistentes y estables, capaces de soportar las cargas derivadas del peso propio, sobrecarga y presión del hormigón fresco, sin deformaciones ni desplazamientos superiores a las Tolerancias indicadas en punto siguientes.

Tolerancias Dimensionales:

Los moldajes terminados cumplirán con los siguientes límites de tolerancia dimensional:

- Verticalidad : Por cada metro de altura = 0,2 cm.
- Alineación Horizontal : Por cada metro = 0,2 cm.
- Nivel : 1,0 cm.
- Variación de sección de un elemento.
 - Hacia adentro de la sección teórica. : 0,6 cm.
 - Hacia afuera de la sección teórica. : 1,2 cm.

Descimbres:

En general, deben respetarse los siguientes tiempos de descimbre, y en casos especiales consultar al Calculista.

- Laterales de vigas : 48 horas.
- Fondo de vigas : 21 días.

2.4.1. Moldajes fundaciones.

Ver ítem 2.4.

2.4.2. Moldajes muros y pilares.

Ver ítem 2.4.

2.4.3. Moldajes losas y vigas.

No aplica.

2.4.4. Moldajes muros de contención.

Ver ítem 2.4.



ZAPALLAR

2.5. BASE DE PAVIMENTOS INTERIORES.

2.5.1. Base de estabilizada e=10cm.

No aplica.

2.5.2. Aislación polietileno 0,2mm.

No aplica.

2.5.3. Hormigón radier e= 10cm.

No aplica.

2.6. ESCALERA Y RAMPLAS H.A.

2.6.1. Moldaje.

Ver ítem 2.4.

2.6.2. Acero.

Ver ítem 2.3.

2.6.3. Hormigón.

Ver ítem 2.2.

2.7. CUBIERTAS

2.7.1. Cubiertas POLICARBONATO PLACA PV-6.

Cubierta plancha policarbonato, pv6 traslúcida natural, largo continuo, instalación se ejecutará según las recomendaciones del fabricante, e indicaciones en planos de detalle de arquitectura.

2.7.2. Cubierta prepintada Tipo PV6.

Cubiertas en plancha zinc-alum prepintadas modelo PV-6, en 0,6 mm de espesor, de color será, RAL 7024 (gris grafito oscuro), largo mínimo 12 mts, se instalarán según las recomendaciones del fabricante, respetando traslapes y luces según recomendaciones del fabricante.

Para las fijaciones se utilizará tornillo auto perforante 12 – 14 x3/4 “Stargard ó 12x 3/4” Galvanizado. En uniones Plancha – Plancha, tornillo auto soportante 1/4 - 14x 7/8” (punta cónica). Se tomarán las precauciones pertinentes en dejar los traslapes a favor del viento más desfavorable. Sin perjuicio de lo anterior debe seguir las recomendaciones del fabricante para su óptima instalación.

2.7.3. Revestimiento de madera sobre cubierta traslúcida.

Sombreadero de madera de pino cepillado 2x3” a instalar sobre cubierta traslúcida de cancha, según detalles de arquitectura. No se aceptarán, elementos dañados o defectuosos. las maderas deberán ser pintadas previo a su instalación y con una última mano luego de la instalación, solo para retocar detalles de terminación. Cada uno de los elementos en su largo (pino 2x3”) deberá estar fijo a la estructura que lo contiene cada 40 cm., para evitar deformaciones por efectos del clima.

2.8. TABIQUES INTERIORES

2.8.1. Estructura tabiques galvanizada.

Esta partida se refiere a la totalidad de las tabiquerías que se indiquen en los planos de arquitectura e ingeniería.

Serán del tipo Metalcon de dimensiones según proyecto de ingeniería y/o arquitectura. Su instalación deberá ceñirse estrictamente a las recomendaciones entregadas por el fabricante y muy especialmente a todo lo referente a las uniones entre perfiles y de los perfiles a la estructura de hormigón.



ZAPALLAR

Los tabiques se conformarán con solera superior e inferior con perfil U 2x3x0,85 y pies derechos con perfiles C2x3x0,85 @ 40 cms.

2.8.2. Aislación de muros.

Las estructuras de tabiquerías según detalle, consideran aislación térmica y absorción acústica mediante la instalación de lana de vidrio tipo Aislanglass de 50 mm marca Volcan o su equivalente técnico. Se colocará según recomendaciones del fabricante.

2.8.3. Plancha yeso-cartón ST 15MM.

Las estructuras de tabiquerías según detalle, emplearán planchas de yeso cartón de 15 mm, tipo borde rebajado para juntas invisibles. Las placas se afianzarán con tornillos autoperforantes cabeza tipo trompeta.

Una vez instaladas las planchas en ambos lados del tabique se procede a la colocación de los esquineros metálicos tradicionales, como elemento protector en las aristas del tabique que estén expuestas a recibir golpes, los que se fijarán con tornillos o clavos para planchas de yeso cartón, para luego ser cubiertos con masilla base o compuesto para juntas.

2.8.4. Plancha yeso-cartón RH 15MM.

Las estructuras de tabiquerías según detalle, consultan la instalación de planchas de yeso cartón de calidad hidrosesistente RH de 15mm de espesor, tipo borde rebajado para juntas invisibles. Las placas se afianzarán con tornillos autoperforantes cabeza tipo trompeta, largo suficiente según las recomendaciones del fabricante.

Una vez instaladas las planchas en ambos lados del tabique se procede a la colocación de los esquineros metálicos tradicionales, como elemento protector en las aristas del tabique que estén expuestas a recibir golpes, los que se fijarán con tornillos largo suficiente cabeza de trompeta para planchas de yeso cartón, para luego ser cubiertos con masilla base o compuesto para juntas.

2.8.5. Huincha americana y yeso base para retape y junta invisible.

Las juntas de placas de yeso cartón, serán disimuladas con un tratamiento denominado "junta invisible". Se consulta la colocación de cinta adhesiva de fibra y relleno con pasta base de yeso, hasta obtener un acabado perfecto de la superficie.

3. TERMINACIONES

3.1. REVESTIMIENTOS VERTICALES/ HORIZONTALES.

3.1.1. Revestimiento de madera sobre muros gimnasio.

Se ejecutará revestimiento de madera en muros perimetrales al interior de gimnasio, donde indique plano de arquitectura.

Se contempla la instalación de pino 2x2" bruto, de manera horizontal, los cuales se dispondrán a nivel y paralelamente entre sí, según detalle de arquitectura. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos de borde se deberá instalar retranqueados 5 cm de los extremos tanto inferior y superior.

Las fijaciones a muro se realizarán por medio de Tarugo clavo M8 100 mm., igual o técnicamente superior, distante cada 70 cm.

Se instalará Pino seco, cepillado, escuadría 1x5", se dispondrá vertical y paralelos, separados 3 mm., entre sí.

Se fijará con tornillos de madera 10x2 ½", la disposición de los tornillos se realizará instalando por cada cruce 2 unidades, a su vez, las fijaciones deben generar una línea horizontal sobre el pino de 2x2". De manera de generar un patrón único de fijaciones.



Z A P A L L A R

3.1.2. Estuco de cemento- arena.

Se consulta estuco relación 1:3 (cemento: arena) en muros de hormigón armado pilares.

Zonas a estucar:

- En el sector de rampa se considera (ejes planos estructura rampa) 1, 2, 3, 4, A y A' en zona de rampa.
- En el área de muros perimetral deslinde con medialuna se considera 1.2 de alto, desde fondo de canal de aguas lluvias.
- Para todos los machones nacientes desde muro perimetral ejes 1,2,3,4,5,6,7. Se estucarán en su totalidad.
- Se contempla Muro eje 00 completo.

Las superficies a estucar deberán recibir tratamiento de adherencia físico o químico, para luego aplicar un chicoteo (mortero) que una vez firmemente adherido, se procederá con la siguiente capa a la terminación de los estucos. No se podrá exceder la carga de 2 cm., de estuco por vez.

Se aplicará toda la normativa vigente NCh2256/1-2013 y Nch 1443-2012.

Se tendrá especial cuidado con el curado de los estucos cumpliendo con lo dispuesto en la normativa y como mínimo 10 días dos veces al día.

3.1.3. Estuco a rasgos de puertas y ventanas.

No aplica.

3.1.4. Cerámica 20x30cm.

Se consulta la colocación y reposición de palmetas de cerámicos, en paramentos con revestimientos dañados y con unidades faltantes.

Por lo anterior se procederá al retiro del todo el cerámico según lo indicado en el ítem 1.6.4 (Extracción de cerámicas mal terminadas).

Cerámicas formato 20x30 o similar, de marca CERAMA o su equivalente técnico, en muros de todos los baños. La cerámica será de primera calidad y mismo calibre. El color será elección del arquitecto. La instalación será en todo el muro, de piso a cielo según planos de detalles.

Se pegarán con Bekron elástico fraguado con Befragüe u otro de similar calidad. El adhesivo se aplicará en el muro con peineta, en toda la superficie de la palmeta. En las aplicaciones sobre tabiques revestidos con yeso- cartón consulta Bekron elástico o adhesivo. La separación entre cerámicas será de 2 mm., aproximado con separadores plásticos de uso obligatorio. La cerámica de muro detrás de los espejos, en baños se reemplazará por enlucido a yeso o huinchas de para fijación de cinta doble contacto de sujeción del espejo, se debe considerar traslapo espejo - cerámica en bordes de 3 cm., cerámica.

3.2. PAVIMENTOS INTERIORES

3.2.1. P1- BMV blanco perla arroz (Reposición y pulido de los recintos, termino de partidas).

La presente partida se encuentra ejecutada en 90 %, dentro del desarrollo de la partida falta el sello, pulido y reposición de palmetas por concepto de instalación de receptáculos. Para el reemplazo de palmetas y/o la terminación del revestimiento de piso aquí especificado se deberá seguir las siguientes indicaciones.

En sectores que se indica en plano de pavimento respectivo, se colocará baldosa lisa Marca BudniK, mod. Perla arroz formato 40x40 o su equivalente técnico. Se utilizará mortero fresco de 5 cm de espesor, siguiendo todas las indicaciones del fabricante. Al mortero de pega, se le agregará aditivo hidrófugo en proporción indicada por el fabricante.



ZAPALLAR

Pasado 12 horas de la instalación de las baldosas, se aplica mediante un derrame superficial una lechada cementicia del color que corresponda a la baldosa. Esta lechada debe ser esparcida sobre la superficie con un escobillón en reiteradas ocasiones hasta rellenar las juntas entre las baldosas. Posteriormente, se debe dejar reposar el fluido hasta que caiga por gravedad, luego se vuelve a repasar la lechada, esta vez más espesa, se aplica sobre la superficie con una goma manual de mediana rigidez, las veces que sea necesario hasta rellenar completamente la junta, dejando transcurrir un periodo de tiempo entre las pasadas que le permita acomodarse al material de relleno.

Una vez terminado el proceso de fraguado, mantener los pisos húmedos por lo menos durante 4 días.

Las baldosas se pueden dar al tránsito peatonal al día siguiente de terminado el proceso de fraguado, a un uso más pesado como el de andamios, después de 7 días, y, por último, después de los 14 días a elevadores de plataforma o similares, y así, ir aumentando hasta que hayan transcurrido los 28 días, donde el mortero ha alcanzado su máxima resistencia.

A los 8 días de instaladas las baldosas se pulirán con máquina para dar una excelente terminación. Se deberán considerar elementos de dilatación en fibra de vidrio siguiendo las indicaciones del fabricante en lo referido a su modulación de instalación.

El nivel de la superficie del pavimento de baldosas debe respetar las cotas establecidas en el proyecto, con una tolerancia de +/- 3 mm. Las irregularidades de la superficie de las baldosas, medidas con respecto a una regla de 2 m. de longitud, no deben ser de más de 3 mm, después del tratamiento de pulido, cuando se efectuare.

3.2.2. P2- BMV blanco arroz beige (Reposición y pulido de los recintos, termino de partidas).

La presente partida se encuentra ejecutada en 90 %, dentro del desarrollo de la partida falta el sello y pulido. Para el reemplazo de palmetas y/o la terminación del revestimiento de piso aquí especificado se deberá seguir las siguientes indicaciones.

En sectores que se indica en plano de pavimento respectivo, se colocará baldosa lisa Marca BudniK, mod. Perla beige formato 40x40 o su equivalente técnico. Se utilizará mortero fresco de 5 cm de espesor, siguiendo todas las indicaciones del fabricante. Al mortero de pega, se le agregará aditivo hidrófugo en proporción indicada por el fabricante.

Pasado 12 horas de la instalación de las baldosas, se aplica mediante un derrame superficial una lechada cementicia del color que corresponda a la baldosa. Esta lechada debe ser esparcida sobre la superficie con un escobillón en reiteradas ocasiones hasta rellenar las juntas entre las baldosas. Posteriormente, se debe dejar reposar el fluido hasta que caiga por gravedad, luego se vuelve a repasar la lechada, esta vez más espesa, se aplica sobre la superficie con una goma manual de mediana rigidez, las veces que sea necesario hasta rellenar completamente la junta, dejando transcurrir un periodo de tiempo entre las pasadas que le permita acomodarse al material de relleno.

Una vez terminado el proceso de fraguado, mantener los pisos húmedos por lo menos durante 4 días.

Las baldosas se pueden dar al tránsito peatonal al día siguiente de terminado el proceso de fraguado, a un uso más pesado como el de andamios, después de 7 días, y, por último, después de los 14 días a elevadores de plataforma o similares, y así, ir aumentando hasta que hayan transcurrido los 28 días, donde el mortero ha alcanzado su máxima resistencia.



ZAPALLAR

A los 8 días de instaladas las baldosas se pulirán con máquina para dar una excelente terminación. Se deberán considerar elementos de dilatación en fibra de vidrio siguiendo las indicaciones del fabricante en lo referido a su modulación de instalación.

El nivel de la superficie del pavimento de baldosas debe respetar las cotas establecidas en el proyecto, con una tolerancia de +/- 3 mm. Las irregularidades de la superficie de las baldosas, medidas con respecto a una regla de 2 m. de longitud, no deben ser de más de 3 mm, después del tratamiento de pulido, cuando se efectúe.

3.2.3. Guardapolvo baldosa microvibrada formato 40x9,8 sanitario a 45°.

Para la unión entre paramentos verticales y pisos según plano de detalles, se colocarán guardapolvos microvibrados base cemento blanco, de iguales características a las del pavimento, formato 40 x 9,8 cms de 32,0 mm de espesor a 45º marca Budnik o su equivalente técnico. Su instalación se ejecutará de acuerdo a las indicaciones del fabricante. **Se debe realizar todos los trabajos para el término de la partida.**

3.2.4. Guardapolvo baldosa microvibrada formato 40x 7,5 cm.

Para la unión entre paramentos verticales y pisos según plano de detalles, se colocarán guardapolvos microvibrados base cemento blanco, de iguales características a las del pavimento, formato 40 x 7,5 cms., de 1,2 cms., de espesor marca Budnik o su equivalente técnico. Su instalación se ejecutará de acuerdo a las indicaciones del fabricante. **Se debe realizar todos los trabajos para el término de la partida.**

3.3. PUERTAS.

3.3.1. Puerta simple placa terciada.

Para el área de Gimnasio se considera el reemplazo de todas puertas correspondientes a Bodegas, Camarines y baños. Se consultan puertas de abatir simple/ madera placa terciada terminación pintura esmalte sintético, según simbología especificada en planos.

Características:

- Puerta 92 x 200 cm.: La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.
- Se considera, bastidor de madera. Uniones finger joint. El revestimiento será de placas de terciado 6mm, fijaciones que deberán quedar bajo el plomo de la superficie, listo para recibir tratamiento de pintura.
- Pintura, se deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizará materiales tipo masilla para reparar superficies, se pintarán en todos sus cantos y caras con esmalte sintético, según ítem correspondiente.
- Cerradura, embutida manilla acceso plata, modelo 1084-960L, marca Scanavini, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.
- Bisagras, Bisagra de aluminio 145 mm., satinado fijo con remaches pop.
- Tope de Puerta, en cada hoja, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas.

3.3.2. Puerta Closet (dobles).

Se consultan puertas de abatir dobles/ madera placa terciada terminación pintura esmalte sintético, según simbología especificada en planos, marco de aluminio y tirador simple.

Características:

- Puerta 40 x 200 cm.: La estructura de las hojas y su mecanismo deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.



ZAPALLAR

- Se considera, bastidor de madera. Uniones finger joint. El revestimiento será de placas de terciado 6mm, fijaciones que deberán quedar bajo el plomo de la superficie, listo para recibir tratamiento de pintura.
- Pintura, se deberá preparar las superficies para la aplicación de pintura, para lo cual se utilizará materiales tipo masilla para reparar superficies, se pintarán en todos sus cantos y caras con esmalte sintético, según ítem correspondiente.
- Cerradura, embutida manilla acceso plata, modelo 1084-960L, marca Scanavini, igual o técnicamente superior, además contar con 3 copias de llaves por juego.
- Bisagras, Bisagra de aluminio 145 mm. satinado fijo con remaches pop.
- Tope de Puerta, en cada hoja, tipo 40 mm café marca DVP, igual o técnicamente superior.
- Fijador de puerta en una de las hojas.

Sólo se colocarán las guarniciones y elementos sobrepuestos una vez pintada la hoja.

No se aceptan imperfecciones de colocación y acabado de pinturas.

3.3.3. Celosía 20x40cm.

Celosía 20x40 cm de acero inoxidable. Según detalle de arquitectura.

3.3.4. Tirador de acero inoxidable.

Se consultan tiradores de acero inoxidable según detalle. Todo lo anterior en estricto apego a la normativa vigente.

3.3.5. Manilla recta acero inoxidable.

Manillas acero inoxidable., recta scanavini o equivalente técnico, Según detalle. Todo lo anterior en estricto apego a la normativa vigente

3.3.6. Marco aluminio.

Se consultan marcos de aluminio en según detalle de arquitectura, se considera la instalación y/o reemplazo de los marcos de aluminio para toda el área de camarines baños y bodegas en zona de gimnasio.

- Marco: De aluminio, tipo Indalum 4512 titaneo, unión de vértices en corte 45°, fijaciones según las recomendaciones del fabricante. El montaje se hará según recomendaciones del fabricante, considerando especialmente las indicaciones respecto a plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas. Las fijaciones se distanciarán 20 cm. máximo de los extremos de jambas y cabios y 60 cm. máximo entre sí.

3.4. VENTANAS

3.4.1. Ventanas al titanio serie xelentia X-43.

No aplica.

3.4.2. Cristal simple e=6mm.

Reemplazar cristales rotos según lo siguiente.

Cristal 6 mm en las ventanas indicadas en el plano de detalles respectivo.

3.4.3. Traslado de Protector de ventanas Gimnasio.

Se ejecutará el traslado de la reja de protección de ventanas que dan a gimnasio lo cual permitirá una mejor apertura de ventanas. Se aprovechará el retiro de la reja para tratamiento de pintura y su posterior instalación. La nueva posición se verá en terreno con la presencia de la unidad técnica correspondiente y se dejará por escrito en libro de obras.



ZAPALLAR

3.5. BARANDA Y PASAMANOS

3.5.1. Barandas y pasamanos h:95 cm.

Pasamanos metálicos, ubicados donde indica plano de arquitectura, según detalles y cumpliendo con la normativa vigente de accesibilidad universal.

3.5.2. Barandas y pasamanos h:45 cm.

Pasamanos metálicos, ubicados donde indica plano de arquitectura, según detalles y cumpliendo con la normativa vigente de accesibilidad universal.

3.6. PINTURA, TINTURAS Y BARNICES.

Todas las pinturas, indicadas o por definir en obra, sin excepción, se realizarán **muestras de ejemplo sobre la superficie a intervenir o material a instalar**, para aprobación de la I.T.O. y Arquitecto y/o profesional responsable del Proyecto.

3.6.1. Empastes vinílicos de muros (int-ext-ptas).

Se consultan empastes vinílicos de muros interiores y exteriores.

El contratista generará todos los trabajos para la aplicación de pasta de vinílica f6 marca tajamar, igual o técnicamente superior. en superficie exterior a camarines y salas que enfrenta a cancha sector de gimnasio y muros de rampa, también repasos al interior de baños, camarines y bodegas, Ver plano respectivo.

3.6.2. Pintura muros interiores Oleo Blanco (bodega).

Se considera para los recintos indicados (bodegas), eliminar pintura o pasta suelta y dar terminación como se indica:

Según plano de detalles se consulta en muros de bodegas la aplicación de óleo color blanco. Llevarán dos manos como mínimo sobre la superficie previamente tratada con pasta muro interior. Se incluyen en esta partida, todos los desmanches y repasos, que sea necesario hacer durante la construcción, hasta el momento de la entrega final de la obra.

3.6.3. Pintura muros exteriores

Para muros exteriores identificados en los planos de terminación, se considera la aplicación de Esmalte al Agua para exteriores, tipo Sherwin Williams (según muestra), igual o técnicamente superior. La aplicación se realizará en la cantidad de manos necesarias para dejar superficies homogéneas, no traslucidas ni con manchas (dos manos como mínimo), todo lo anterior de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

- a) Se pintará de color blanco todo lo que corresponde a fachada de salas de clases y gimnasio que en enfrenta a la cancha, más muros de rampa, según lo indicado en planos.
- b) Los muros que serán revestidos en madera, tales como, eje B y muro deslinde con media luna Cachagua, recibirán color gris oscuro. En el caso del muro deslinde, se deberá pintara hasta el nivel inferior de la cubierta de techumbre, es decir considerando la canal de aguas lluvias y su estructura.

El contratista deberá contemplar todos los trabajos para evitar el deterioro de otros elementos no considerados, en caso contrario, se deberán reponer, limpiar u/o cambiar a costa del contratista.

3.6.4. Pintura barandas y pasamanos

En estructuras metálicas a la vista, se aplicarán 2 manos de antióxido tipo AS 74 Stierling de distinto color, igual o técnicamente superior, previo lavado y limpieza de todos los elementos. Sobre el antióxido se pintarán con 3 manos de esmalte sintético color a definir.

3.6.5. Pintura de puertas Oleo sintético semibrillo (puertas).

En todas las puertas se aplicará dos manos de oleo sintético semibrillo, color a definir. La terminación de la pintura sobre las puertas no admitirá manchas, elementos traslucidos o mal pintados, por otra parte, las puertas deberán recibir pintura por todas sus caras y cantos.



ZAPALLAR

3.6.6. Empaste cielos.

Al interior de Camarines, baños y bodegas, se procederá a la eliminación de pasta y pintura suelta, para luego empastar y emparejar como repaso de terminación. Esta partida tiene un nivel de terminación del 97%, luego se reparará lo necesario para dar inicio a las manos de pintura indicadas.

En el caso de las uniones de planchas de yeso cartón o uniones de distinta materialidad, de cielos y muros, se consulta juntas invisibles, para lo cual el Contratista deberá considerar huincha de fibra de vidrio tipo Jointgard, igual o técnicamente superior, para posteriormente aplicar pasta.

Después de seco el empastado, se lijará prolijamente toda la superficie, hasta un acabado liso y compacto. Si quedasen pequeñas rayas se recorrerá con espátula para lijar nuevamente.

3.6.7. Oleo sintético; Mate, color blanco (cielos baños, duchas).

Se consulta en cielos de baños, duchas la aplicación de tres manos de óleo sintético mate color blanco.

3.6.8. Reparación pintura estructura Metálica techumbre multicancha.

Se ejecutará trabajos de mantención a toda estructura metálica de techumbre de gimnasio. Los trabajos tendrán relación con remoción de pintura suelta, pulido de superficies con óxido

En terreno las faenas de limpieza de la superficie podrán ejecutarse utilizando métodos mecánicos, tales como: raspadores, cinceles, escobillas de acero o gratas eléctricas; posteriormente, se lavará con abundante agua dulce.

Tratamiento, (Estructura General, excepto perfiles IN) Se considera limpieza manual mecánica SSPC – SP3, consistente en raspado, cepillado o esmerilado a máquina manual de una manera muy minuciosa, eliminando todo óxido, el término de la limpieza deberá presentarse rugosa y con un claro brillo metálico.

Como imprimación anticorrosiva. Se aplicarán dos manos de anticorrosivo alquídico reforzado tipo Asimet 2 AS 74 – color o similar aprobado por la ITO, cumpliendo lo siguiente:

Acabado	: Satinado
Colores	: Rojo óxido, amarillo ocre.
Espesor mínimo por capa	: 1.2 mils seco
Secado tacto	: 1 hora (20º)
Repintado	: 12 horas
Aplicar mediante	: Brocha, pistola o equipo Airless
Diluyente	: AS 614 o Aguarrás Mineral.

Para la terminación se aplicarán dos manos de esmalte alquídico reforzado AS 43 – color o similar aprobado por la ITO.

Acabado	: Brillante
Colores	: Definido por arquitecto.
Espesor mínimo por capa	: 1.2 mils seco.
Secado tacto	: 5 horas (20º)
Repintado	: 24 horas
Aplicar mediante	: Brocha, pistola o equipo Airless
Diluyente	: AS 614 o Aguarrás Mineral.





Z A P A L L A R

3.6.9. Pintura maderas exteriores.

Se consulta la aplicación de pintura, marca Cerestain color Roble, igual o técnicamente superior, sobre las maderas de revestimiento en la zona de gimnasio y fachada que enfrenta a media luna. Estas maderas corresponden a revestimiento de 1x5" según detalle de arquitectura.

La aplicación se realizará según las indicaciones del fabricante, sin perjuicio de lo anterior, se contempla como mínimo 2 manos del producto.

No se aceptarán maderas mal pintadas, con manchas, translucidas, así como superficies pintadas que no correspondan a la partida, tales como, por ejemplo, pisos o muros adyacentes. Revisión y entrega con V°B° de la ITO.

4. INSTALACIONES.

4.1. INSTALACIONES DE AGUA POTABLE.

Se contempla la ejecución de las obras faltantes en estricto rigor a lo dispuesto en planos y especificaciones técnicas del proyecto de instalaciones sanitarias correspondiente.

4.1.1. Excavación de zanja de 0-2m.

Se ejecutarán excavaciones para dar cabida a la reparación de cañerías. Las excavaciones se ejecutarán con todas medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes y en coordinación entre las especialidades con V°B° de la ITO. La reparación de cañerías y/o tuberías se realizará según la normativa vigente y bajo la instrucción del proyectista.

4.1.2. Caseta de resguardo de motobombas.

Hormigones.

Se considera la ejecución de fundaciones alrededor de radier existente. Para luego ejecutar albañilería armada con ladrillo tipo fiscal (29x14x7.1 cm.), se fijará con mortero de pega dosificación 1:4 cem/arena. Hormigón de Sobrecimientos y cadenas deberán ser tipo G-20, los elementos deben ser terminados en estricto apego a la geometría, formas, plomos, líneas y escuadras, además se considera la hidratación de las albañilerías durante al menos 7 días luego de terminadas.

Armaduras.

Se ejecutará pilares, cadenas y vigas, con elementos electro soldados tipo Acma, igual o técnicamente superior.

Para Sobrecimiento y cadenas 15x20 cm., se utilizará elementos 12x17 cm.

Se ejecutará en estricta concordancia con los Planos de detalle, en cuanto a calidad, formas, posición, empalmes o recubrimientos. Sus características serán de acuerdo a las Normas INN.

- Posición de armaduras + - 5% de sus distanciamientos teóricos.
- El recubrimiento de armaduras tendrá el mínimo 2 cm.
- Las armaduras verticales deben arriostrarse fuertemente para impedir movimientos durante el hormigonado.
- Se impedirá que las armaduras queden en contacto con la tierra, mantener la limpieza del fondo y de los bordes de las excavaciones.
- Las armaduras de hormigones no podrán grifarse, toda desviación deberá ser resuelta por la ITO.
- En todo cruce de tuberías de instalaciones con las barras deberá protegerse con cañerías de PVC u otro elemento que garantice la integridad de lo protegido, así como la correcta instalación de armaduras y hormigones alrededor.



ZAPALLAR

Moldajes.

Se cuidará que los moldajes cumplan con las formas, líneas, niveles y todo cuanto implique la buena contención y molde de los elementos de hormigón. Además, los encofrados deberán garantizar el buen desarrollo de la faena, así como su terminación.

Se considerará la aplicación de desmoldante, este corresponderá según el material (madera o acero), que tenga contacto con las caras del hormigón, según las recomendaciones del fabricante. El Emplazamiento, trazados y niveles de éstos serán de acuerdo a Proyecto de Arquitectura.

Estructura de techumbre.

Se ejecutará estructura de techumbre según plano de detalle.

4.1.3. Gabinete incendio

Se consulta la revisión, mantención y puesta en marcha de gabinete de incendio. Para esto deberán ser terminados los detalles de conexión, lubricación de partes mecánicas, funcionamiento de presión y pintura para la recepción final.



4.1.4. Llave de paso D=25mm

Se ejecutará la instalación de llaves de paso 25 mm., en sector de termo acumulador donde indica proyecto de agua potable.

4.1.5. Termo Acumulador Eléctrico

Se dispondrá adonde indique proyecto de instalación sanitarias (agua potable) termo acumulador eléctrico de 200 lts., su instalación se realizará según las recomendaciones del fabricante, además debe contar con certificación SEG. El artefacto deberá estar sometido a marcha blanca de 5 días con tres pruebas diarias según variaciones de presión y uso del artefacto.

4.1.6. Pruebas y puesta en operaciones.

Se considera prueba y funcionamiento de los artefactos sanitarios (WC, Duchas, Urinarios, lavamanos y griferías) los cuales deberán estar todos perfectamente funcionando al momento de la entrega.

4.2. INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO.

Estas instalaciones se ejecutarán en estricto rigor a lo dispuesto en planos y especificaciones técnicas del proyecto de instalaciones sanitarias correspondiente. Se realizarán los trabajos para el término de lo proyectado lo cual será individualizado en planos y EETT. Para las instalaciones sanitarias en general se requiere luego de terminadas las obras, realizar pruebas de funcionamiento y escurrimiento garantizando su óptimo funcionamiento.



ZAPALLAR

4.2.1. Excavaciones de zanja 0-2m.

Se ejecutarán las excavaciones necesarias para la instalación de sistema de drenaje y aquellas obras de evacuación de aguas lluvias proyectadas. Considerando sentinas, cámaras y excavación para tuberías y captación de aguas de napa freáticas

4.2.2. Sumidero aguas lluvias.

Se contempla la ejecución de sumideros según lo indicado en plano Alcantarillado (2_2_EBC-ALCANTARILLADO-0202-R01).

Esta partida contempla la terminación de las obras iniciadas y no terminadas más todo lo proyectado faltante por ejecutar. En terreno, eje 00/A se aprecia sumidero el cual debe ser terminado y conectado con obras proyectadas.

Rejillas.

Marco: Perfil ángulo 50x50 soldado con electrodo 6011. Dejará incluir insertos metálicos para su adherencia al hormigón.

Rejilla: Se ejecutará marco de perfil plano 50 x 5mm., (Dimensiones dadas en planta, se considera el alto de 50 mm.). El bastidor tendrá 5 mm., más corto que el marco (largo y ancho), además paralelamente al sentido más corto se dispondrán perfiles soldados distantes cada 2 cm.

Para las obras existentes se contempla la revisión, limpieza y congruencia entre existente sin terminar y lo faltante por ejecutar, de manera de dar buen término y funcionamiento a las obras.



4.2.3. Sentina Aguas Lluvias.

Se contempla la ejecución de Sentina Aguas Lluvias, según lo indicado en plano Alcantarillado (2_2_EBC-ALCANTARILLADO-0202-R01).

Esta partida contempla la terminación de las obras iniciadas y no terminadas más todo lo proyectado faltante por ejecutar.

Se velará por generar todas las obras para el buen funcionamiento de la bomba Pedrollo MOD VXm 8/35, 0.85 HP 220v.

Para las obras existentes se contempla la revisión, limpieza y congruencia entre existente sin terminar y lo faltante por ejecutar, de manera de dar buen término y funcionamiento a las obras. Revisión y entrega con V°B° de la ITO.

4.2.4. Filtración entre sala de Bombas y camarines.

Se advierte filtración bajo bomba, en sala de bombas. Se deberán generar todos los trabajos para dejar en óptimo funcionamiento el sistema de bombas, se debe realizar prueba de presión.



ZAPALLAR



4.2.5. Mantenimiento de 5 bombas en sala de bombas.

Por falta de Uso las bombas existentes podrían no estar funcionando correctamente, por esto se ejecutará la mantención mecánica de las bombas existentes, limpieza y lubricación previa a la prueba de funcionamiento. Esto con el fin de garantizar su correcto funcionamiento para habilitar los recintos que dependen de estos equipos. la responsabilidad del contratista concluye con la puesta en marcha y la automatización de todos los sistemas de bombeo de aguas.



4.2.6. Mantenimiento de Bomba sumergida Posos acumulador de aguas.

Se debe realizar mantención preventiva de bomba sumergible. Realizar pruebas para garantizar el óptimo funcionamiento. El contratista debe realizar todos trabajos y /o cambio de equipo para el funcionamiento del sistema.



4.2.7. Mantenimiento y puesta en marcha de sistema planta elevadora de aguas servidas.

Se debe ejecutar trabajos de limpieza y funcionamiento del sistema de planta elevadora de aguas servidas. El contratista realizará lo necesario y todos los trabajos para el óptimo funcionamiento y puesta en marcha de todo el sistema.



ZAPALLAR

4.2.8. Limpieza ducto aguas lluvias desde sector de Multicancha hasta la salida costado OK Market.

Se debe realizar la limpieza de todo el ducto de evacuación de aguas lluvias (75 mts.), se deberán realizar prueba de escurrimiento para garantizar el correcto flujo de aguas lluvias.



4.2.9. Sistemas de agotamiento y evacuación de aguas lluvias sector Cancha.

Se considera la implementación de un sistema de agotamiento y evacuación en sector de la cancha para captar eventuales asensos de napa freática, según proyecto adjunto, su vez se contempla canaletas tipo "Kit canal con rejilla hormigón y acero 100x8,5 cm. en sector que enfrenta escenario y desde plomo del edificio hasta el comienzo de las gradas, elemento que evacua en cámara acumuladora más cercana. Las instalaciones de aguas lluvias al igual que las instalaciones sanitarias deben recibir pruebas de funcionamiento, todo lo anterior indicado en libro de obras y con recepción de V°B° de la ITO.

4.3. INSTALACIONES ELECTRICAS.

Estas instalaciones se ejecutarán en estricto rigor a lo dispuesto en planos y especificaciones técnicas del proyecto de instalaciones eléctricas correspondiente.

4.3.1. Alimentadores.

4.3.1.1. Canalización de tablero General a bomba de agotamiento N°1.

Se considera la instalación de Ductos T.P.R (Tubería plástica rígida) en 32mm el cual alimentara de energía eléctrica las bombas de agotamiento de aguas de sector de Multicancha.

4.3.1.2. Cableado de tablero de control de bombas a bomba de agotamiento N°1.

Se considera la Instalación de cables superflex monopolar 1000V. Aislación XLPE o similar, sección 8 AWG, el que ira montado en T.P.R enterrado.

4.3.1.3. Canalización de tablero de control a bomba de agotamiento N°2.

Se considera la instalación de ductos T.P.R (Tubo Plástico Rígido) en 32mm que se utilizara para dotar de energía las bombas de agotamiento N°2 del sector de Multicancha.

4.3.1.4. Cableado de tablero de control de bomba de agotamiento N°2.

Se considera la instalación de cable superflex monopolar 1000V. Aislación XLPE o similar, sección 8 AWG, el que ira montado en T.P.R enterrado.

4.3.1.5. Cámaras Tipo C.

Las cámaras a proyectar son del tipo c (medidas interiores en metros 0.4 x 0.4 x 0.4) prefabricadas, se podrá utilizar cámaras en albañilería en las medidas indicadas. Además, se instalarán su tubo de drenaje de evacuación de aguas lluvias y se construirá el respectivo dren. Esto será verificado y aprobado por la I.T.O a cargo de esta obra y comprobado con informe fotográfico del proceso constructivo de estas.



ZAPALLAR

Los conductores deberán quedar ordenados siguiendo en lo posible paredes de las cámaras y se tratará de evitar los cruces entre ellos.

4.3.1.6. Cableado para puesta a tierra de bombas.

Para la puesta a tierra de protección se instalará cable superflex del 12 Awg el que se conectará directamente en la puesta a tierra del tablero de control.

4.3.2. TDA y Tablero de control de Bombas.

4.3.2.1. Ordenamiento de Tablero General.

Para el tablero general se contempla un ordenamiento de este con las capacidades de los circuitos holgados para el funcionamiento de las salas de clases (aumentar capacidad de tablero y salas de clases), además actualmente hay un circuito en falla que pertenece al sistema de extracción de aire de camarines, el que deberá quedar funcionando normalmente con todos los equipos que necesite para dicho funcionamiento (automático, interruptores y sensor de movimiento).

4.3.2.2. Construcción de TDA de termo para agua caliente.

Se contempla la instalación de automáticos de protección y comando en tablero existente los que deberán ser calculados según el fabricante de termos eléctricos.

4.3.2.3. Diseño y Construcción de tablero de control de Bombas (automatizado).

Se contempla el diseño y construcción del tablero de control de bombas.

El tablero deberá fabricarse de acuerdo a la normativa vigente, y podrá ser por las siguientes empresas Ramek o Toten o Rhona o Legrand o equivalente técnico o superior, previa aprobación de la ITO.



En la parte interior de la puerta deberá colocarse el esquema unilineal del tablero y una nómina indicando el número del circuito y la ubicación de las dependencias que alimenta cada uno de ellos. Este será plastificado y se hará con mica dura transparente.

Los tableros serán del tipo armario o gabinete sobrepuesto Toten o similar, de dimensiones mínimas 800x600x250 con cerradura, con capacidad de acuerdo a la cantidad de circuitos instalados, con un 25% de espacio libre para incorporación de futuros circuitos.

Se deben instalar barras para neutro y tierra marca Legrand o similar con un mínimo de 21 perforaciones.

La fijación se ejecutará por medio de perno Hilti, y será de responsabilidad del contratista que la instalación del tablero quede correctamente nivelado, manteniendo su grado de protección IP55, este deberá contar con cerradura con llave, para evitar la manipulación de terceros.

El equipamiento de los tableros comprende protecciones marca Schneider Electric o Merlin Gerin o equivalente técnico.

4.3.2.4. Terminación malla a tierra.

Se contempla la terminación y conexión definitiva de la malla existente la cual deberá dejar camarillas de medición de malla a tierra.

4.3.3. Circuito de Alumbrado (Iluminación y Enchufe).

4.3.3.1. Mantención de Alumbrado deportivo de Multicancha.

Para que el alumbrado de la Multicancha trabaje normalmente y cumpla con los lúmenes del recinto es necesaria la mantención de este Alumbrado realizando limpieza de cada una de las luminarias.



ZAPALLAR

4.3.3.2. Instalación de tubos LED en baños y camarines.

Se contempla la instalación de tubos led para recuperar las luminarias que se encuentran apagadas y deberán ser del mismo modelo de las existentes.

4.3.3.3. Panel LED cuadrado

Para el alumbrado de caseta de bombas se contempla la instalación de 1 panel LED sobrepuesto de 24 Watt, con 1920 Lm, voltaje de trabajo 85-265V, vida útil de 25000 Hrs, sus dimensiones serán de 300mmx38mm, su CRI >80, Angulo de iluminación de 110°y color de luz de 4000° Kelvin.

4.3.3.4. Interruptor 9/12 idrobox

Para el control del alumbrado del escenario y caseta de bombas se contempla la instalación de interruptores 9/12 con tapa idrobox.

4.3.3.5. Proyector de Área LED

Para la iluminación del escenario del establecimiento se contempla la Instalación de focos de área Led de 50 Watt, voltaje 220 V, 50Hz, lúmenes 4000Lm, dimensiones de 343x257x43mm, temperatura de Luz: 3000°K Luz calidad, Protección IP65, IK08, temperatura de trabajo 30°-45° C, vida útil 30.000 Horas con Driver integrado.

4.3.3.6. Enchufe triple idrobox

Para el escenario se contempla la instalación de un enchufe triple 16A de servicio este enchufe será con tapa Idrobox de la misma línea y color del interruptor 9/12 antes mencionado.

4.3.3.7. Eliminar Enchufe costado lavamanos en camarines.

Se considera la eliminación de enchufe en paramento vertical costado de lavamanos en camarín de hombre y Mujeres.



4.4. VENTILACION.

Se ejecutarán las obras faltantes para el término de esta partida. Estas instalaciones se ejecutarán en estricto rigor a lo dispuesto en planos y especificaciones técnicas del proyecto de ventilación correspondiente.

4.4.1. Servicio Técnico Post Venta.

Se contempla la visita de un técnico especialista para puesta en marcha y regulación de equipos por obras paralizadas.

4.4.2. Movilización de Equipos.

Se contempla cambios de sensor de movimiento el cual se trasladará una distancia de 1.2 metros como límite respecto de lo proyectado.

5. ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS.

5.1. ARTEFACTOS SANITARIOS (inc. fitting y grifería)

5.1.1. WC para fluxómetro.

Se considera instalar artefactos faltantes, considerar indicaciones y planos adjuntos.

Se consulta la instalación de inodoros modelo Verona para fluxómetro, entrada superior, marca Fanalozza o su equivalente técnico. Se deben incluir todos sus conectores. Serán de color blanco, con asiento partido con bisagras de acero inoxidable.



Z A P A L L A R

5.1.2. WC baños discapacitados.

Se consulta la instalación de inodoros para discapacitados modelo Carlton ADA, descarga al piso, consumo de agua 6 lts, marca Briggs para fluxómetro o su equivalente técnico. Se deben incluir todos sus conectores. Serán de color blanco, con asiento partido con bisagras de acero inoxidable.

5.1.3. Vanitorios sobre cubierta.

No aplica.

5.1.4. Lavamanos discapacitados.

Se contempla la instalación de lavamanos para discapacitados modelo Milton marca Briggs o equivalente técnico, color blanco.

Llaves de paso: Cromada embutida con campana, marca Fas o equivalente técnico.

Debe cumplir con la normativa vigente.

5.1.5. Receptáculo ducha.

No Aplica.

5.2. ACCESORIOS DE BAÑOS.

5.2.1. Dispensador de jabón.

Se instalarán dispensadores de jabón líquido vertical sobrepuesto donde indique plano respectivo, cuerpo de acero inoxidable, depósito interior termo-plástico sanitario con capacidad de 1,1 lt., válvula antigoteo marca Mediclinics o su equivalente técnico.

5.2.2. Portarrollos 100 mts.

Se instalarán dispensadores de papel higiénico para rollos de 100 m, donde indique plano respectivo, cuerpo de acero inoxidable sobrepuesto, debe contemplar cerradura y llave, marca Mediclinics o su equivalente técnico.

5.2.3. Gancho mural.

Se colocará colgador tipo percha de aluminio esmaltado de color blanco, donde indique plano respectivo. Irá sobrepuesto, fijado a muro o tabique en cada inodoro y en sector duchas damas y varones.

5.2.4. Dispensador de papel toalla.

Se instalarán dispensadores de papel toalla, donde indique plano respectivo, cuerpo de acero inoxidable sobrepuesto, debe contemplar cerradura y llave, marca Mediclinics o su equivalente técnico.

5.2.5. Barras de apoyo abatibles 60cm.

Se instalarán en baños para discapacitados barras de apoyo abatibles de acero inoxidable de 60 cms., según normativa y detalle respectivo, marca Mediclinics o su equivalente técnico.

5.2.6. Barras de apoyo abatibles 80 cm.

Se instalarán en baños para discapacitados barras de apoyo abatibles de acero inoxidable de 80 cms según normativa y detalle respectivo, marca Mediclinics o su equivalente técnico.

5.2.7. Barra fija 30 cm.

Se instalarán en baños para discapacitados barras de apoyo fijo de acero inoxidable de 30 cms., según normativa y detalle respectivo, marca Mediclinics o su equivalente técnico.

5.2.8. Lockers.

Se consultan lockers de acero laminado de 0,6mm, puertas de 0,8 mm, patas 1,5 mm, terminación electroestática en polvo. Se dispondrá donde indica plano respectivo.



ZAPALLAR

5.2.9. Espejos.

En baños (camarines y baño personas con movilidad reducida), sobre lavamanos, se colocarán espejos planos, de 4 mm de espesor con canto de aluminio termo-esmaltado de color blanco. Se instalará según lo indicado en planos de detalle, sin perjuicio de lo anterior, siempre deberá cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente para personas con movilidad reducida.

5.2.10. Separadores verticales WC baños.

Cubículos para wc en baños, con marco de aluminio de 40 x 40 mm., con plancha HDPE opaco, blanco, de 8 mm., de 1.90 mts. De altura, dejando un espacio de 25 cm. Desde el piso. Se fijará al piso y muros a través de ángulos, esta conexión deberá ser invisible ubicarse dentro del perfil tubular y en el muro por los cantos o vértices.

5.2.11. Puertas verticales Duchas.

Cubículos para duchas, esto se realizarán con marco de aluminio de 40 x 40 mm., con plancha HDPE, opaco, blanco, de 8 mm de 2.00 mts de altura. Se fijará al piso y muros a través de ángulos que deberán ser invisibles quedando dentro del perfil tubular y en el muro por los cantos o vértices donde no se vea.

5.3. CUBIERTA POST FORMADO.

No aplica.

5.4. ASIENTOS.

Se consulta el suministro e instalación de bancas de fierro – madera, según planos de detalle.

5.5. GRIFERÍA Y OTROS

5.5.1. Grifería gerontológica.

La grifería será del tipo gerontológica marca Briggs o su equivalente técnico en los lavamanos para personas con movilidad reducida.

5.5.2. Sifón cromado.

No aplica.

5.5.3. Grifos simple sprint.

La grifería será del tipo simple sprint tipo roca o su equivalente técnico en todos los lavamanos donde falte grifería. El contratista debe revisar y chequear el funcionamiento de todas las griferías y garantizar su buen funcionamiento.

5.5.4. Grifería ducha.

Se instalará rociador anti vandálico en duchas de camarines, las cuales se dispondrán en instalaciones existentes con sistema de ahorro de agua, marca Nibsa, igual o técnicamente superior. el contratista debe garantizar el perfecto funcionamiento de las duchas.

6. OTROS.

6.1. CIERROS.

Se consultan cierros metálicos de acuerdo al plano de detalles. Instalar en tramo faltante, costado sala de bombas.

6.2. DEMARCACION DE PAVIMENTOS.

Se trazarán los deportes que se señalan en el plano adjunto.

Revestimiento Acrílico. Tipo Procourts o calidad superior.

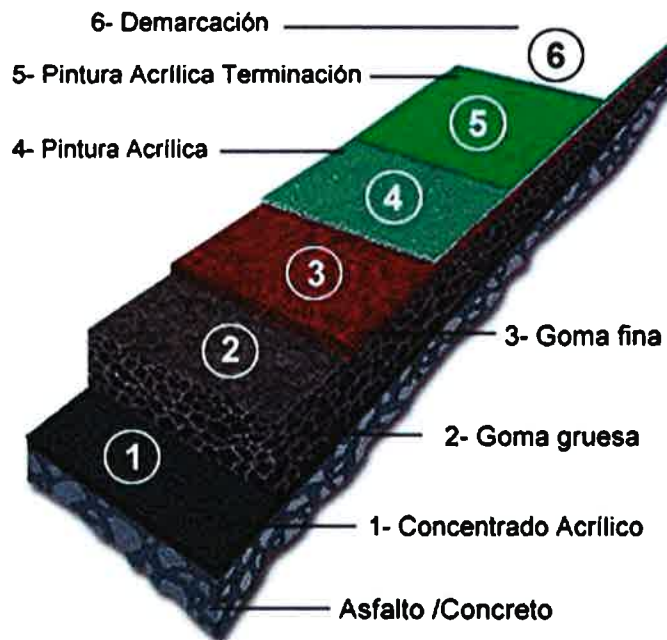
Suministro e instalación Sistema Revestimiento Acrílico ProCourts PC3 + Slurry (4 capas)

- Instalación 1 capa de slurry de cemento elastomérico como sellado superficie y puente de adherencia.



ZAPALLAR

- Instalación 1 capa sello acrílico ProSurface con arena de cuarzo incorporada.
- Instalación 1 capa de pintura 100% acrílica plástica texturada ProCoating en colores a elección según disponibilidad.
- Instalación 1 capa de pintura 100% acrílica plástica texturada Combination Surface en colores a elección según disponibilidad.
- Demarcación con pintura acrílica NovaTex en color blanco para balón mano y otros.



Se pintarán, los siguientes trazados de cancha:

Voleibol: Color verde en 50 mm de ancho

Básquetbol: Color Rojo en 50 mm de Ancho.

Baby-Fútbol: Color Amarillo en 50 mm de Ancho.

Del mismo modo, existiendo trazado de básquetbol, el Baby-fútbol, se podrá lograr utilizando como líneas de borde de cancha, las correspondientes al básquetbol y como áreas la prolongación, en línea punteada de color verde, del trazado de fondo de la cancha de voleibol.

Forma de Aplicar la Pintura.

Para la aplicación de la pintura de trazado, se recomienda previamente trazar la demarcación general, verificar las medidas y luego aplicar la pintura, debiéndose lograr un trazado recto y bien definido. Se exigirá dos manos de pintura como mínimo.

6.3. IMPERMEABILIZACION MUROS.

Para evitar humedad en muros interiores, todas las fundaciones perimetrales deberán quedar aisladas del terreno con polietileno 0.2mm y deberán impermeabilizarse mediante un imprimante asfáltico IGOL PRIMER E o similar.

Ocho horas después de colocado el imprimante se consultan dos manos de IGOL DENSO o similar. Se aplicarán estrictamente de acuerdo a instrucciones de fabricantes y se exigirá un control específico para esta partida y certificaciones del fabricante del producto. El Contratista debe ser un aplicador aprobado por el fabricante del producto especificado, que haya completado un programa de instrucción en el uso del material.

6.4. SEÑALETICA.

Se consultan señaléticas según plano de detalles.



ZAPALLAR

6.5. EQUIPAMIENTO MULTICANCHA

6.5.1. Estructura colgante retráctil elevación manual.

Se contempla la mantención de estructura base tableros de Basquetbol, estas estructuras recibirán:

- Tratamiento antióxido, se eliminará el óxido presente en la estructura, luego recibirá pintura anti oxido en 2 capas de distinto color, para luego aplicar pintura de terminación esmalte sintético blanco, el color de pintura será aprobada por muestra en terreno por la ITO Y la unidad técnica responsable del proyecto, con nota al libro de obras.
- Por otra parte se realizará mantención a todos los componentes tales como rodamientos, malacates, ruedas con base, cambio de piola de acero la cual debe ser igual a la existente y todo contoso sea necesario para el óptimo funcionamiento de la estructura.



6.5.2. Postes de tenis y voleibol.

En la multicancha se dejarán dos tubos de acero de 3" de diámetro por 3 mm. de espesor a una distancia mínima de 0.50 m. de las líneas laterales del trazado mayor directamente en la línea de cierre perimetral.

Serán postes de una altura de 2.50 m. medida entre el pavimento y extremo libre y, llevarán los siguientes accesorios:

- 4 cáncamos metálicos de diámetro mínimo 6 mm. soldados a 1.06/1.43/2.24/2.43,
- Los postes serán removibles, irán insertos dentro de un encamisado de acero, espesor de 1,5 mm de 35 cm., de profundidad, con tapas, (adjunto imagen de referencia), que a su vez estará contenido por un dado de hormigón de 0.40x0.40x0.60 m.
- El nivel de las tapas será a ras de cancha, sin elementos sobresalientes.
- Colocar en uno de los postes un sistema de tensión de la red que se colocará bajo el gancho colocado a 1.06 m. para ser utilizado en cualquiera de los dos deportes (Tenis y Voleibol) tipo manivela, ver imagen referencial.



6.5.3. Arcos de mini-fútbol.

Proveer de dos arcos de baby fútbol, cuya estructura, de preferencia, estará compuesta por perfiles metálicos tubulares de 75 mm diámetro y de 1.5 mm espesor. Las dimensiones de los arcos serán de 3 m de ancho, 2 m de altura y una profundidad en su base de 1,12 m y de 0,42 m en la parte superior. Todas estas medidas deben estar tomadas por el interior del arco.

Considerar malla metálica de una cuadrícula de 15x15 cm, soldadas a los perfiles que conforman el arco.

Bajo los perfiles que conforman la base del arco, se deberá instalar una protección de goma espesor 5 mm, a modo de evitar daños que se generen producto de posibles desplazamientos.

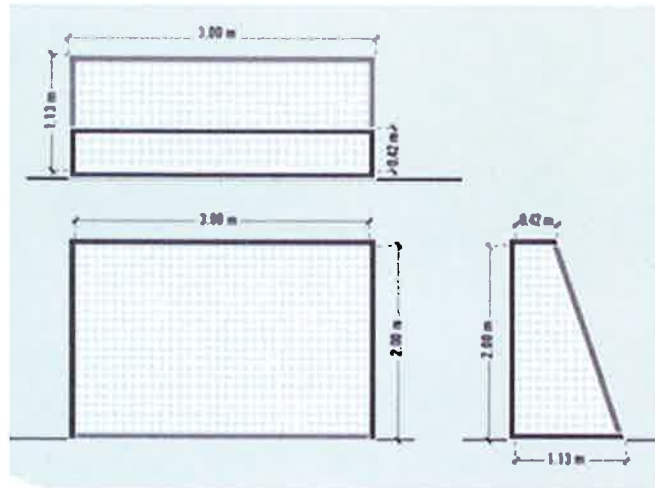
Los arcos deben sostenerse por si mismos, deben evitar volcarse.

No deberán quedar elementos de sujeción, que luego de trasladar los arcos, queden expuestos, siendo elementos de riesgo para los estudiantes que transiten.

Como terminación, a todas las piezas metálicas se les darán, como mínimo, dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte color definido en el proyecto.



ZAPALLAR



7. REVISIÓN Y ENTREGA.

7.1. ASEO FINAL DE ENTREGA.

Al término de la obra, como faena previa a la recepción parcial se efectuará un aseo total y cuidadoso de la obra.

La obra, se entregará limpia y libre de elementos que puedan considerarse escombros o basuras.

7.2. RETIRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Las construcciones e instalaciones provisionarias de la instalación de faenas deberán ser desmontadas y retiradas del recinto, de igual forma todas las herramientas, equipos y excedentes de materiales de propiedad del contratista.

NOTAS GENERALES:

Cuando el Contratista esté obligado a variar una marca o material especificado por falta de stock en el mercado o porque estime que es más conveniente; deberá solicitar por escrito una autorización a la ITO la cual, contestará por escrito a través del mismo documento.

En todo caso, las marcas y nombres comerciales especificados constituyen sólo referencia de calidad, cualquier material, elemento o procedimiento que sea sustituido deberá tener una calidad igual o superior al determinado en este documento y en ningún caso podrá generar aumentos de costo o retraso en el avance de la obra.

El contratista entregará todos los certificados de recepción de las dotaciones y proyectos especiales. La obra deberá estar con todos sus equipos y sistemas funcionando al momento de la recepción final.

Los certificados de recepción de los servicios deben entregarse en la recepción provisoria según lo indican las bases.

Por los equipos provistos, el contratista deberá entregar las correspondientes garantías emitidas por el fabricante y/o proveedores, así como los catálogos y guías.



ZAPALLAR

XVII.- ANEXOS

**FORMATO ANEXO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL/JURÍDICA
PROPUESTA PÚBLICA
"HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR"**

DATOS DEL OFERENTE

CONSTITUCIÓN DEL PARTICIPANTE: (Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo)		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO

Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 19º de las Bases:

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

XVII.- ANEXOS

**FORMATO ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL/JURÍDICA
PROPUESTA PÚBLICA
"HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR"**

DATOS DEL OFERENTE	
CONSTITUCIÓN DEL PARTICIPANTE: (Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo)	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : _____ N° _____ Comuna: _____ Ciudad: _____ Región : _____
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 19° de las Bases:

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

**FORMATO ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROPUESTA PUBLICA
"HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR"**

En conformidad a lo establecido en las Bases que regulan el llamado a Propuesta Pública para el proyecto, declaro:

1. Haber visitado el terreno en el cual se ejecutarán las obras correspondientes al proyecto, conocer las vías de acceso y los centros de distribución de materiales.
2. Haber estudiado y verificado la concordancia entre las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, como también todos los antecedentes que conforman esta Licitación, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias no tengo reparo alguno que formular, por lo cual expreso mi total conformidad y aceptación con lo que en ellos se expresa.
3. Aceptar la decisión que la I. Municipalidad de Zapallar tome respecto a la adjudicación de la licitación, la cual es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno, lo que incluye la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
4. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios de acuerdo a las Bases de Licitación, Anexos y antecedentes técnicos incluidos en la presente propuesta.
5. No haber sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL Nº 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
6. No haber sido condenado(a) por incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley Nº 19.886 en los últimos 2 años.
7. No haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ZAPALLAR

FORMATO ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS JURÍDICAS
PROPUESTA PÚBLICA
“HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que formen parte autoridades ni funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 letra b) de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).



ZAPALLAR

1000-428

FORMATO ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES PERSONAS NATURALES
PROPUESTA PÚBLICA
“HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR”

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es autoridad ni funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración será permanentemente actualizada.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre < > deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).



ZAPALLAR

**FORMATO ANEXO Nº 4
LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS
PROPUESTA PÚBLICA
"HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR"**

Nº	MANDANTE	NOMBRE DEL CONTRATO	M2 (METROS CUADRADOS) CONSTRUIDOS	AÑO EJECUCIÓN	MONTO (M\$)	DOCUMENTO ACREDITADOR
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

(Insertar filas si se requiere)

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

**FORMATO ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN JURADA CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES Y/O EN EJECUCIÓN
PROPUESTA PÚBLICA
“HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR”**

El oferente deberá llenar los cuadros que se insertan a continuación, en caso de no presentar saldo de obra en alguno de ellos, deberá dejarlo establecido bajo la firma del representante legal en los cuadros correspondientes.

CONTRATOS DE OBRAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nº	NOMBRE PROYECTO	ID LICITACIÓN	MANDANTE	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRA ACTUALIZADO (\$)
TOTAL SALDO DE OBRAS (\$)					

(Incluir más filas si es necesario)

CONTRATOS DE OBRAS CON PRIVADOS

Nº	NOMBRE PROYECTO	MANDANTE	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$)	SALDO DE OBRA ACTUALIZADO (\$)
TOTAL SALDO DE OBRAS (\$)				

(Incluir más filas si es necesario)

El representante legal que suscribe declara que la información incluida en los cuadros precedentes, relativa a las obras contratadas y saldos de éstas es absolutamente fidedigna.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

NOTA: Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, omite obras que este ejecutando o indica montos diferentes a los reales, la comisión evaluadora declarará la oferta inadmisibile, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda ejercer la Municipalidad.



ZAPALLAR

**FORMATO ANEXO Nº 6
OFERTA ECONÓMICA
PROPUESTA PÚBLICA
"HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR"**

Nombre o razón social del oferente	
RUT	

El Contratista se compromete a construir el proyecto "HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas, así como también de acuerdo a las Aclaraciones y demás antecedentes que conforman el legajo del llamado de la Propuesta:

El Contratista ofrece la siguiente suma alzada en pesos chilenos IVA incluido:

_____ (Moneda nacional en números)

_____ (Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado es de: _____ días corridos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ZAPALLAR

**FORMATO ANEXO Nº 7
PRESUPUESTO DETALLADO
PROPUESTA PÚBLICA
“HABILITACIÓN GIMNASIO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR”**

ITEM	PARTIDAS.	UN.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	OBRAS PREVIAS.				
1.1	INSTALACIONES DE FAENAS.				
1.1.1	Habilitación de bodega.	M2	36	\$ -	\$ -
1.1.2	Habilitación de comedores/oficinas /vestidores.	M2	18	\$ -	\$ -
1.1.3	Cierros provisorios.	ML	40	\$ -	\$ -
1.2	EMPALMES PROVISORIOS				
1.2.1	Instalaciones eléctricas.	MES	5	\$ -	\$ -
1.2.2	Instalaciones Sanitarias.	MES	5	\$ -	\$ -
1.3	DESPEJE, LIMPIEZA Y ESCARPE DE TERRENO.	M2	761	\$ -	\$ -
1.4	ASEO PERMANENTE DE OBRA.	MES	4	\$ -	\$ -
1.5	LETREROS DE OBRA.	UN	1	\$ -	\$ -
1.6	DEMOLICIÓN/REPARACIÓN.				
1.6.1	Fundación y armaduras de eje 9.	M3	4	\$ -	\$ -
1.6.2	Armadura y capa de hormigón 20 cm muro contención EJES 3A 5.	M3	1	\$ -	\$ -
1.6.3	Extracción de estucos mal ejecutados.	M2	83	\$ -	\$ -
1.6.4	Extracción de cerámica mal terminados.	M2	46	\$ -	\$ -
1.6.5	Extracción de yeso cartón en mal estado por extracción de cerámica.	M2	10	\$ -	\$ -
1.6.6	Demolición de radier en sector ejes 06'-07'/C.	m3	1	\$ -	\$ -
1.6.7	Picado y reparación de nidos en muros estructurales.	M2	3	\$ -	\$ -
1.6.8	Extracción de Cubierta de techumbre (Pv4 y OSB).	M2	1.218	\$ -	\$ -
2	OBRA GRUESA.				
2.1	TRAZADO Y EXCAVACIONES.				
2.1.1	Replanteo, trazado y niveles.	MES	1	\$ -	\$ -
2.1.2	Excavaciones con máquina.	M3	382	\$ -	\$ -
2.1.3	Compactación cota de sello cancha.	M2	649	\$ -	\$ -
2.1.4	Extracción y retiro de excedentes.	M3	346	\$ -	\$ -
2.1.5	Base estabilizado radieres (compactado).	M3	162	\$ -	\$ -
2.1.6	Capa de gravilla.	M3	9	\$ -	\$ -
2.1.7	Rellenos de hormigón pobre.	M3	36	\$ -	\$ -
2.2	HORMIGONES.				
2.2.1	Hormigón emplantillados.	M3	1	\$ -	\$ -
2.2.2	Hormigón fundaciones.	M3	31	\$ -	\$ -
2.2.3	Hormigón estructura.	M3	6	\$ -	\$ -
2.2.4	Hormigón radieres.	M3	120	\$ -	\$ -
2.2.5	Sobrelosas.	N/A			
2.2.6	Hormigón muros de contención.	M3	20	\$ -	\$ -
2.3	ACERO ESTRUCTURAL.				
2.3.1	Acero, fundaciones A630-420 H.	KG	1.329	\$ -	\$ -
2.3.2	Acero, muros y pilares A630-420 H.	KG	963	\$ -	\$ -
2.3.3	Aceros losas y vigas A630-420 H.	N/A			
2.3.4	Acero estructura techumbre A37-24ES.	N/A			
2.3.5	Acero, muros de contención A630-420H.	KG	1.510	\$ -	\$ -
2.3.6	Acero, mallas radieres- losas.	KG	2.116	\$ -	\$ -
2.4	CARPINTERIA DE OBRA GRUESA.				
2.4.1	Moldajes fundaciones.	M2	67	\$ -	\$ -
2.4.2	Moldajes muros y pilares.	M2	55	\$ -	\$ -
2.4.3	Moldajes losas y vigas.	N/A			
2.4.4	Moldajes muros de contención.	M2	204	\$ -	\$ -
2.5	BASE DE PAVIMENTOS INTERIORES.				
2.5.1	Base de estabilizada e=10cm.	N/A			
2.5.2	Aislación poliuretano 0,2mm.	N/A			
2.5.3	Hormigón radier e= 10cm.	N/A			
2.6	ESCALERA Y RAMPLAS H.A.				
2.6.1	Moldaje.	M2	64	\$ -	\$ -
2.6.2	Acero.	KG	681	\$ -	\$ -
2.6.3	Hormigón.	M3	13	\$ -	\$ -
2.7	CUBIERTAS.				
2.7.1	Cubiertas Policarbonato placa PV-6.	M2	325	\$ -	\$ -
2.7.2	Cubierta prepintada Tipo PV6.	M2	1.216	\$ -	\$ -
2.7.3	Revestimiento de madera sobre cubierta traslúcida.	M2	325	\$ -	\$ -
2.8	TABIQUE INTERIORES.				
2.8.1	Estructura tabiques galvanizada.	M2	12	\$ -	\$ -
2.8.2	Aislación de muros.	M2	17	\$ -	\$ -
2.8.3	Plancha yeso-cartón ST 15MM.	M2	13	\$ -	\$ -
2.8.4	Plancha yeso-cartón RH 15MM.	M2	13	\$ -	\$ -
2.8.5	Huincha americana y yeso base para retape y junta Invisible.	M2	19	\$ -	\$ -
3	TERMINACIONES.				
3.1	REVESTIMIENTOS VERTICALES/ HORIZONTALES.				
3.1.1	Revestimiento de madera sobre muros gimnasio.	M2	324	\$ -	\$ -
3.1.2	Estuco de cemento- arena.	M2	246	\$ -	\$ -
3.1.3	Estuco a rasgos de puertas y ventanas.	N/A			
3.1.4	Cerámica 20x30cm.	M2	46	\$ -	\$ -



ZAPALLAR

3.2	PAVIMENTOS INTERIORES.					
3.2.1	P1- BMV blanco perla arroz (Reposición y pulido de los recintos, termino de partidas).	M2	83	\$	-	\$ -
3.2.2	P2- BMV blanco arroz beige (Reposición y pulido de los recintos, termino de partidas).	M2	28	\$	-	\$ -
3.2.3	baldosa microvibrada formato 40x9,8 sanitario a 45°.	ML	18	\$	-	\$ -
3.2.4	Baldosa microvibrada formato 40x 7,5 cm.	ML	42	\$	-	\$ -
3.3	PUERTAS.					
3.3.1	Puerta simple placa terciada.	UN	10	\$	-	\$ -
3.3.2	Puerta Closet(dobles).	UN	3	\$	-	\$ -
3.3.3	Celosía 20x40cm.	UN	11	\$	-	\$ -
3.3.4	Tirador de acero inoxidable.	UN	1	\$	-	\$ -
3.3.5	Manilla recta acero inoxidable.	UN	13	\$	-	\$ -
3.3.6	Marco aluminio.	UN	13	\$	-	\$ -
3.4	VENTANAS.					
3.4.1	Ventanas al titanio serie xelentia X-43.	N/A				
3.4.2	Cristal simple e=6mm.	M2	1	\$	-	\$ -
3.4.3	Traslado de Protector de ventanas Gimnasio.	M2	128	\$	-	\$ -
3.5	BARANDA Y PASAMANOS.					
3.5.1	barandas y pasamanos h:95 cm.	ML	35	\$	-	\$ -
3.5.2	barandas y pasamanos h:45 cm.	ML	31	\$	-	\$ -
3.6	PINTURA, TINTURAS Y BARNICES.					
3.6.1	Empastes vinílicos de muros>(int-ext-ptas).	M2	335	\$	-	\$ -
3.6.2	Pintura muros interiores Oleo Blanco (bodega).	M2	149	\$	-	\$ -
3.6.3	Pintura muros exteriores.	M2	1.187	\$	-	\$ -
3.6.4	Pintura barandas y pasamanos.	M2	42	\$	-	\$ -
3.6.5	Pintura de puertas Oleo sintético semibrillo (puertas).	M2	11	\$	-	\$ -
3.6.6	Empaste cielos.	M2	69	\$	-	\$ -
3.6.7	Oleo sintético ;Mate, color blanco (cielos baños, duchas).	M2	120	\$	-	\$ -
3.6.8	Reparación pintura estructura Metálica techumbre multicancha.	M2	844	\$	-	\$ -
3.6.9	Pintura maderas exteriores.	M2	324	\$	-	\$ -
4	INSTALACIONES.					
4.1	INSTALACIONES DE AGUA POTABLE					
4.1.1	Excavación de zanja de 0-2m.	M3	11	\$	-	\$ -
4.1.2	Caseta de resguardo de motobombas.	M2	9	\$	-	\$ -
4.1.3	Gabinete incendio.	UN	1	\$	-	\$ -
4.1.4	Llave de paso D=25mm.	UN	2	\$	-	\$ -
4.1.5	Termo Acumulador Eléctrico.	UN	1	\$	-	\$ -
4.1.6	Prueba y puesta en operaciones.	UN	1	\$	-	\$ -
4.2	INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO					
4.2.1	Excavaciones de zanja 0-2m.	M3	35	\$	-	\$ -
4.2.2	Sumidero aguas lluvias.	UN	1	\$	-	\$ -
4.2.3	Sentina Aguas Lluvias.	UN	2	\$	-	\$ -
4.2.4	Filtración entre sala de Bombas y camarines.	UN	1	\$	-	\$ -
4.2.5	Mantenión de 5 bombas en sala de bombas.	UN	5	\$	-	\$ -
4.2.7	Mantenión de Bomba sumergida Pozo acumulador de aguas.	UN	1	\$	-	\$ -
4.2.8	Mantenión y puesta en marcha de sistema planta elevadora de aguas	UN	1	\$	-	\$ -
4.2.9	Limpieza ducto aguas lluvias desde sector de Multicancha hasta la salida costado OK Market.	UN	1	\$	-	\$ -
4.2.10	Sistemas de agotamiento y evacuación de aguas lluvias sector Cancha.	UN	1	\$	-	\$ -
4.3	INSTALACIONES ELECTRICAS.					
4.3.1	ALIMENTADORES					
4.3.1.1	Canalización de Tablero General a bomba de agotamiento N° 1.	ML	50	\$	-	\$ -
4.3.1.2	Cableado de tablero de control a bomba de agotamiento N°1.	ML	100	\$	-	\$ -
4.3.1.3	Canalización de Tablero General a bomba de agotamiento N° 2.	ML	25	\$	-	\$ -
4.3.1.4	Cableado de tablero de control a bomba de agotamiento N°2.	ML	50	\$	-	\$ -
4.3.1.5	Cameras Tipo C.	UN	2	\$	-	\$ -
4.3.1.6	Cableado superflex N°12 para puesta tierra de bombas.	ML	75	\$	-	\$ -
4.3.2	TDA Y TABLERO DE CONTROL DE BOMBAS					
4.3.2.1	Ordenamiento de Tablero General.	UN	1	\$	-	\$ -
4.3.2.2	Construcción de TDA de termo para agua caliente.	UN	1	\$	-	\$ -
4.3.2.3	Diseño y construcción de tablero de control de bombas (automatizado).	UN	1	\$	-	\$ -
4.3.2.4	Terminación de malla a tierra.	UN	1	\$	-	\$ -
4.3.3	CIRCUITO DE ALUMBRADO (Iluminación y Enchufe)					
4.3.3.1	Mantenión de Alubrado deportivo de multicancha.	UN	6	\$	-	\$ -
4.3.3.2	Instalación de Tubos LED en baños y camarines.	UN	4	\$	-	\$ -
4.3.3.3	Panel LED cuadrado	UN	1	\$	-	\$ -
4.3.3.4	Interruptor 9/12 Hidrobox.	UN	2	\$	-	\$ -
4.3.3.5	Proyector de Area LED.	UN	1	\$	-	\$ -
4.3.3.6	Enchufe triple idrobox 16 Amp.	UN	1	\$	-	\$ -
4.3.3.7	Eliminar Enchufe costado lavamanos en camarines.	UN	2	\$	-	\$ -
4.4	VENTILACION.					
4.4.1	Servicio Técnico Post Venta.	UN	1	\$	-	\$ -
4.4.2	Movilización de Equipos.	UN	1	\$	-	\$ -
5	ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS.					
5.1	ARTEFACTOS SANITARIOS (inc. fitting y grifería).					
5.1.1	WC para fluxómetro.	UN	1	\$	-	\$ -
5.1.2	WC baños discapacitados.	UN	1	\$	-	\$ -
5.1.3	Vanitorios sobre cubierta.	N/A				
5.1.4	Lavamanos discapacitados.	UN	1	\$	-	\$ -
5.1.5	Receptáculo ducha.	N/A				



ZAPALLAR

5.2	ACCESORIOS DE BAÑOS.					
5.2.1	Dispensador de jabón.	UN	7	\$	-	\$ -
5.2.2	Portarrollos 100 mts.	UN	13	\$	-	\$ -
5.2.3	Gancho mural.	UN	25	\$	-	\$ -
5.2.4	Dispensador de papel toalla.	UN	3	\$	-	\$ -
5.2.5	Barras de apoyo abatibles 60cm.	UN	1	\$	-	\$ -
5.2.6	Barras de apoyo abatibles 80 cm.	UN	1	\$	-	\$ -
5.2.7	Barra fija 30 cm.	UN	2	\$	-	\$ -
5.2.8	Lokers.	UN	2	\$	-	\$ -
5.2.9	Espesjos.	M2	5	\$	-	\$ -
5.2.10	Separadores verticales WC baños.	UN	12	\$	-	\$ -
5.2.11	Puerta verticales Duchas.	UN	12	\$	-	\$ -
5.3	CUBIERTA POST FORMADO.	N/A				
5.4	ASIENTOS.	UN	4	\$	-	\$ -
5.5	GRIFERÍA Y OTROS.					
5.5.1	Griferías gerontológica.	UN	1	\$	-	\$ -
5.5.2	Sifón cromados.	N/A				
5.5.3	Grifos simple sprint.	UN	3	\$	-	\$ -
5.5.4	Grifería ducha.	UN	12	\$	-	\$ -
6	OTROS.					
6.1	CIERROS.	UN	2	\$	-	\$ -
6.2	DEMARCAACION DE PAVIMENTOS.	M2	649	\$	-	\$ -
6.3	IMPERMEABILIZACION MUROS.	M2	135	\$	-	\$ -
6.4	SEÑALETICA	GL	1	\$	-	\$ -
6.5	EQUIPAMIENTO MULTICANCHA.					
6.5.1	Estructura colgante retráctil elevación manual.	UN	2	\$	-	\$ -
6.5.2	Postes de tenis y voleibol.	un	2	\$	-	\$ -
6.5.3	Arcos de mini-fútbol.	un	2	\$	-	\$ -
7	REVISIÓN Y ENTREGA.					
7.1	ASEO FINAL DE ENTREGA.	UN	1	\$	-	\$ -
7.2	RETIRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.	UN	1	\$	-	\$ -

COSTO DIRECTO		\$	-
GG	0%	\$	-
Utilidades	0%	\$	-
COSTO NETO		\$	-
IVA	19%	\$	-
TOTAL PRESUPUESTO		\$	-

- a. El valor que se debe ofertar en el portal es el Valor Total Neto
- b. El total resultante de la multiplicación entre P.U. y Cantidad se aproxima a 1 cuando posee decimales mayores o iguales a 0,5.
- c. **LAS CUBICACIONES SON REFERENCIALES Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DETERMINARLAS.**
- d. Los gastos generales y utilidades son fijados por el oferente.
- e. Los ensayos de laboratorio se incluyen en gastos generales.
- f. Las partidas que indica N/A no deben considerarse en este proceso de licitación.

.....
 (Nombre y Rut del proponente/representante legal)
 (**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

- 2º. **LLÁMESE** a licitación pública para la ejecución de la obra de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 3º. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM/CTL/JUR/BUC/DBE/dbe.-

